

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA DE OCCIDENTE
ESCUELA DE POSGRADO**



**TRABAJO DE POSGRADO
LA IMPORTANCIA DEL PERITAJE PSICOLÓGICO FORENSE Y SU INCIDENCIA
EN LOS CASOS DE ABUSO SEXUAL INFANTIL ATENDIDOS EN LA OFICINA DE
LA FISCALIA DE AHUACHAPÁN**

**PARA OPTAR AL GRADO DE
MAESTRO (A) EN PSICOLOGÍA CON ESPECIALIDAD JURÍDICO FORENSE**

**PRESENTADO POR
LICENCIADA ADRIANA BEATRIZ BUSTAMANTE VILLANUEVA
LICENCIADO RAÚL DAVID VILLAFUERTE SICILIANO**

**DOCENTE ASESOR
MAESTRA MARÍA ROSA FERNÁNDEZ RIVERA**

**JUNIO, 2022
SANTA ANA, EL SALVADOR, CENTROAMÉRICA**

**UNIVERSIDAD DEL EL SALVADOR
AUTORIDADES**



**M.Sc. ROGER ARMANDO ARIAS ALVARADO
RECTOR**

**DR. RAÚL ERNESTO AZCÚNAGA LOPÉZ
VICERRECTOR ACADÉMICO**

**ING. JUAN ROSA QUINTANILLA QUINTANILLA
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO**

**ING. FRANCISCO ANTONIO ALARCON SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL**

**LICDO. LUIS ANTONIO MEJÍA LIPE
DEFENSOR DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS**

**LICDO. RAFAEL HUMBERTO PEÑA MARÍN
FISCAL GENERAL**

**FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA DE OCCIDENTE
AUTORIDADES**



**M.Ed. ROBERTO CARLOS SIGÜENZA CAMPOS
DECANO**

**M.Ed. RINA CLARIBEL BOLAÑOS DE ZOMETA
VICEDECANA**

**LICDO. JAIME ERNESTO SERMEÑO DE LA PEÑA
SECRETARIO**

**M.Ed. JOSÉ GUILLERMO GARCÍA ACOSTA
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO**

INDICE

INTRODUCCIÓN	vi
CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	8
1.1 Situación problemática	8
1.2 Enunciado del problema.....	10
1.3 Objetivos	10
1.3.1 Objetivo general.....	10
1.3.2 Objetivos específicos	10
1.4 Justificación.....	11
1.5 Límites y alcances.....	12
1.5.1 Límites	12
1.5.2 Alcances	12
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO DE REFERENCIA.....	13
2.1 Antecedentes	13
2.2 Historia de la psicología jurídica – forense.....	14
2.2.1 Consideraciones previas.....	15
2.3 Definición de peritaje psicológico	15
2.4 Marco jurídico del peritaje forense en América Latina y España.....	16
2.5 Importancia del peritaje psicológico en casos de abuso sexual infantil.....	18
2.5.1 Evaluación de credibilidad del testimonio	19
2.6 Evaluación psicológico forense en abuso sexual infantil.....	20
2.7 Labor del psicólogo forense	24
2.8 Metodología de evaluación psicológica forense en el ámbito penal.....	26
2.9 Instrumentos de evaluación	27
2.10 Psicología jurídica y forense	28
2.10.1 Psicología jurídica.....	29
2.10.2 La psicología forense.....	29
2.11 Marco normativo	30
2.13 ¿Qué es el abuso sexual infantil?	31
2.14 Modalidades del abuso sexual infantil.....	32
2.15 El abuso sexual como un abuso de poder	34

2.16 Consecuencias del abuso sexual infantil	34
2.17 Efectos del abuso sexual infantil	35
2.18 Factores que propician el abuso sexual infantil.....	37
CAPÍTULO III: DISEÑO METODOLÓGICO	38
3.1 Enfoque.....	38
3.2 Enfoque cualitativo	38
3.3 Fuentes de información.....	39
3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de la información	39
CAPÍTULO IV: ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS.....	40
4.1 Categoría 1: Objetivo del peritaje psicológico	40
4.2 Categoría 2: Importancia del peritaje forense	41
4.3 Categoría 3: El peritaje psicológico forense es una herramienta de prueba ...	42
4.4 Categoría 4: Utilidad del peritaje psicológico	43
4.5 Categoría 5: Necesidad del peritaje psicológico.	44
4.6 Categoría 6: Estado emocional de las víctimas de abuso sexual	45
4.7 Categoría 7: Frecuencia de los casos de abuso sexual infantil.....	46
4.8 Categoría 8: Momento en que se solicita la evaluación psicológica forense ..	47
4.9 Categoría 9: Criterios del peritaje psicológico	48
4.10 Categoría 10: Aspectos psicológicos que evalúa el peritaje psicológico.....	49
4.11 Categoría 11: Formato de peritaje psicológico forense	50
4.12 Categoría 12: Formato de la evaluación psicológica forense.....	51
4.13 Categoría 13: Formato estandarizado del peritaje	52
4.14 Categoría 14: Pruebas psicométricas	53
4.15 Categoría 15: Confiabilidad de las pruebas psicométricas.....	54
4.16 Categoría 16: Limitaciones de la psicología forense.....	55
4.17 Categoría 17: Espacio físico adecuado.....	56
CAPITULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	57
5.1 Conclusiones.....	57
5.2 Recomendaciones	59
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	60
ANEXOS	66

INTRODUCCIÓN

El delito sexual infantil corresponde a un gran problema social y de salud pública, que representa graves consecuencias de injusticia y desigualdad, en el cual se ve vulnerada en grandes proporciones la dignidad, integridad y libertad sexual de las víctimas, específicamente en los niños y niñas y es una obligación prioritaria para aquellas instituciones garante de los derechos de los niños/as y adolescentes, intervenir en estos casos mediante la búsqueda de la justicia y protección de los niños/as que sufren abuso sexual en aras de actuar eficazmente ante esta problemática que sin duda alguna va en constante aumento, por lo que es un problema agravante cuando se habla de este tipo de delitos, y es donde entra la psicología, específicamente la psicología jurídica en función forense, pues este da información valiosa al tomador de justicia, ya que en este tipo de delitos, por lo general, solamente están presentes la víctima y el agresor, es decir, no existen testigos, siendo la víctima la única testigo, en este sentido, el informe psicológico pericial, resulta ser uno de los medios de pruebas más importantes y valiosos en el proceso en búsqueda de esclarecer los hechos.

El psicólogo, con base a su experticia profesional que lo suscribe como perito, está facultado para realizar una evaluación psicológica que deberá exponer en el informe pericial requerido; que podrá ser tomado como medio de prueba en el proceso penal acusatorio. El profesional deberá tener tanto la formación en la materia, como también, una amplia experiencia en la práctica para poder elaborar este tipo de peritaje.

El peritaje psicológico se convierte en una herramienta técnica de suma relevancia, en todos los casos de abuso sexual infantil, es por ello que se hace necesario realizar la presente investigación.

Esta investigación se realiza bajo un enfoque cualitativo, plasmando fundamentación teórica sobre; la historia del peritaje psicológico y su concepto, la importancia que tienen los peritajes psicológicos en los casos de abuso sexual infantil, además de los factores que intervienen y de las consecuencias que trae para las

víctimas. También se plantea la metodología a desarrollar para hacer el estudio práctico, algunos de los recursos que se requieren y el cronograma a respetar para dicha investigación sobre la importancia del peritaje psicológico forense en los casos de abuso sexual infantil.

CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Situación problemática

De acuerdo a lo que publica UNICEF en su página web oficial, en El Salvador, según cifras oficiales, cada día, al menos 11 niñas, niños y adolescentes son víctimas de violencia sexual (UNICEF, 2019). Como en muchos otros países, no conocemos la verdadera dimensión del problema debido al subregistro de abuso y agresiones sexuales que no se denuncian por desconocimiento, desconfianza de las instituciones, miedo, o vergüenza.

El problema es más acuciante para niñas, si se toma en cuenta que 6 de cada 10 víctimas que denunciaron delitos contra la libertad sexual en El Salvador en 2018, fueron niñas y adolescentes mujeres; este dato se ha mantenido en los últimos dos años (UNICEF, 2019).

Estas estadísticas demuestran que existen retos importantes en el acceso a la justicia, que deben ser superados con urgencia a través de múltiples acciones, tales como la armonización de la legislación nacional con los estándares, tratados, y convenciones internacionales; la creación de mecanismos amigables de consejería y toma de denuncia, para lo cual se deben crear rutas de atención accesibles a las víctimas; la sensibilización a padres, madres y cuidadores para establecer una comunicación efectiva con sus hijos e hijas que les permita detectar el abuso sexual; el fortalecimiento de las instituciones responsables y la coordinación del Sistema Nacional de Protección para dotar a las autoridades competentes (Policía, Fiscalía, jueces, Juntas de Protección, sector salud), de recursos para identificar, investigar y aplicar la ley efectivamente; y fortalecer los servicios integrales para la atención a víctimas.

En El Salvador, es importante celebrar los avances de la legislación salvadoreña para velar por los derechos de las niñas, niños y adolescentes. No obstante, es también necesario hacer una revisión, armonización y actualización periódica de los protocolos, reglamentos y códigos que pueden presentar vacíos o dar lugar a interpretaciones diversas que atentan contra la protección de las niñas, niños y

adolescentes víctimas de violencia, esto con el fin de prevenir nuevas expresiones y formas de violencia que pueden generar efectos devastadores para la niñez.

En lo que respecta a la violencia sexual en niños/as, puede generar afectaciones como contraer enfermedades de transmisión sexual, sufrir problemas de salud mental y retrasos en el desarrollo cognitivo, tener un rendimiento escolar deficiente y abandonar la escuela, tener un embarazo precoz y sufrir problemas de salud reproductiva.

Según (UNICEF, 2019) en la Fiscalía General de la República de El Salvador, en 2018 se realizaron 4,590 denuncias de abuso y agresiones sexuales contra niñas, niños y adolescentes. De esta cifra, 1,501 casos reunieron los requisitos para ser juzgados y solo 444 recibieron una sentencia condenatoria. Existe una normativa legal vigente en nuestro país en función de la erradicación de todo tipo de violencia sexual infantil, en observancia a los principios de desarrollo en un ambiente de paz y armonioso; y, consecuentemente el desarrollo a una vida digna y de no vulneración de derechos.

Tomando en cuenta la información anterior, es necesario, contar con el peritaje psicológico como herramienta probatoria en los juicios de estos delitos, ya que son una herramienta de apoyo al juez, pues le permite contemplar diferentes variables tales como: el estado mental, la personalidad, la cognición y la evaluación clínica, todo lo anterior ofrece al juez información técnica que lo ayudará en el momento de resolver imputabilidad o no al victimario frente a los hechos que se le atribuyen, sin embargo, dichos peritajes han tenido fallas en su elaboración a lo largo de la historia, que son debido básicamente, a problemas metodológicos y diagnósticos.

En los peritajes se evalúa a las víctimas o victimarios, según se solicite. En algunos casos también encontramos que existen errores condicionados por la solicitud de los dictámenes periciales por parte de las diferentes instancias judiciales (Asensi Pérez & Diez Jorro, 2016).

Además, atendiendo la función principal de asesoramiento que el juez requiere de los peritos psicólogos, las evaluaciones sin evidencia científica, continúan siendo una realidad, ya que generalmente la metodología que se sigue, suele estar con

escaso valor científico y con interpretaciones e injerencias subjetivas, lo anterior incide gravemente, pues no suministrarán al juzgador argumentos válidos para la formación de su convencimiento (Asensi Pérez & Diez Jorro, 2016), por ello es necesario que el evaluador posea no solamente una formación en psicología jurídica forense, sino también, conocimientos amplios de psicopatología, criminología y por supuesto, conocer un poco de la normativa legal.

1.2 Enunciado del problema

¿Cuál es la importancia del peritaje psicológico forense y su incidencia en los casos de abuso sexual infantil atendidos en la Oficina de la Fiscalía de Ahuachapán?

1.3 Objetivos

1.3.1 Objetivo general

- ✓ Determinar la importancia del peritaje psicológico forense en los casos de abuso sexual infantil que atiende la Fiscalía General de la República.

1.3.2 Objetivos específicos

- ✓ Analizar los procedimientos establecidos en la Fiscalía y el marco jurídico salvadoreño para el abordaje del abuso sexual infantil.
- ✓ Identificar el abordaje realizado en la Fiscalía General de la República en relación a los casos de abuso sexual infantil.
- ✓ Analizar la perspectiva de los jueces/as respecto a los peritajes psicológicos forenses en los casos de abuso sexual infantil.
- ✓ Valorar la experiencia de los peritos forenses de Medicina Legal y su aporte en cuanto a los insumos para la elaboración del protocolo de peritaje psicológico forense en la Fiscalía.

1.4 Justificación

Esta investigación se realiza con el objetivo de dar a conocer el alcance que tiene el peritaje psicológico forense frente a la toma de decisiones judiciales en los casos de abuso sexual infantil, ya sean condenatorias o absolutorias, a fin de establecer en qué medida la psicología jurídica forense, representa para el régimen de justicia un medio científicamente fiable en su proceso evaluativo, el cual se centra en esclarecer la credibilidad del testimonio, a través de diferentes técnicas, protocolos o pruebas psicológicas (Nuñez Mojica & Barreto Ramos , 2019).

Si bien en El Salvador existen pocos psicólogos acreditados para dicho trabajo, este tipo de pericia se vuelve crucial en los casos de abuso sexual infantil; en este tipo de delito por lo general solo hace presencia la víctima y el agresor, al no existir testigos presenciales del hecho, el peritaje psicológico resulta ser uno de los elementos más valiosos e importantes en el proceso en búsqueda de esclarecer los hechos; pero no existen protocolos estandarizados específicamente para evaluar si una niña, niño o adolescente han sido abusados o agredidos sexualmente, el peritaje psicológico servirá como medio de prueba en la audiencia judicial, por lo que es necesario la creación de un protocolo de este tipo.

Es necesario contar con un protocolo que satisfaga las demandas establecidas por la ley, pero sobre todo que cumpla con los requisitos necesarios para evaluar de acuerdo a las características de la niñez, debe responder a las demandas realizadas por las partes procesales; un adecuado peritaje psicológico, aportará en el juicio fiabilidad y validez a los resultados y las conclusiones finales.

El psicólogo perito "no solamente requiere una formación académica adecuada y profunda, sino también de experiencia práctica para realizar el análisis más adecuado y pertinente del caso, con el debido fundamento técnico científico que permita su comprobación de acuerdo con la ciencia" (Pompeyo & López, 2014, p.10).

De igual manera según reza el Código Procesal Penal de EL Salvador en su art. 387 "la declaración del perito estará referida al contenido del dictamen y a sus conclusiones en forma de opinión. Previo a que el perito declare, si es necesario se le

dará lectura al respectivo informe escrito. (Recopilación de Leyes Penales, Mayo, 2018).

Por otro lado, y particularmente, se considera que esta investigación permitirá a los peritos psicólogos de la Fiscalía General de la República, ampliar ciertos aspectos de la pericia que se realiza y no habiendo un protocolo de actuación estandarizado a nivel nacional con esta investigación se podría dar paso posteriormente a la posible construcción de ello.

1.5 Límites y alcances

1.5.1 Límites

El estudio fue realizado durante un período de pandemia de COVID-19, lo cual propició que la información en un inicio y cómo se había planificado no se hiciera de esa forma, teniéndose que ajustar a las circunstancias.

1.5.2 Alcances

El alcance de este estudio se orientó en dar a conocer la opinión tanto de jueces, fiscales como psicólogos del sistema judicial sobre la incidencia que consideran que tiene el peritaje psicológico forense en los casos de abuso sexual infantil que se atienden en la Fiscalía General de la Republica de Ahuachapán.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO DE REFERENCIA

2.1 Antecedentes

El peritaje psicológico, encuentra su antecedente más cercano en el siglo XVII en la peritación psiquiátrica. Ambas disciplinas, han abogado por el desarrollo de una clasificación nosográfica internacional. En nuestro país a partir de los años 90 se realizaron numerosas investigaciones sobre el concepto de daño psíquico y su relación con situaciones de hostigamiento vivenciadas en el ámbito laboral (Izcurdia, Pulh, Oteyza, & Grecia, 2017).

El estudio psicológico pericial del daño psíquico como concepto utilizado en el fuero civil, se contempla en el fuero del trabajo, por cuanto la Ley de Riesgos del Trabajo preceptúa tanto el accidente como la enfermedad laboral. Ello ha motivado la investigación que se desarrolla en el marco de la Programación UBACYT 2016 denominada “El daño psíquico como consecuencia de un accidente o enfermedad laboral” (Izcurdia, Pulh, Oteyza, & Grecia, 2017).

Así como los peritajes psicológicos se abren paso en el ámbito laboral, poco a poco fueron siendo parte fundamental en otro tipo de casos, como, por ejemplo, el abuso sexual infantil, delito que ha sido extremadamente dañino para la niñez de los países del mundo, sobre todo de países del tercer mundo.

La investigación del abuso sexual contra la niñez es compleja ya que sigue siendo un tabú y es difícil de revelar en muchos entornos, donde se debe tomar en cuenta las diferencias de edad o de poder entre víctima y victimario; a pesar de ello, el abuso sexual infantil se produce en todos los países donde ha sido estudiado (UNICEF, 2013).

El Instituto de Medicina Legal (IML), registró 2,894 en total de casos de violencia sexual en 2019, es decir, 8 casos diarios en El Salvador; sin embargo, el grupo etario de 0 a 17 años se caracteriza por números escandalosos, 2162 casos de abuso sexual en ese rango de edad, lo que debe ser una alarma para la población; sobre todo para el sector mujer e infantil, siendo las principales víctimas de este tipo de agresiones con un 87%.

El Sistema de Información para la infancia (SIPI) del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia (ISNA) refleja para el 2010, que el 10% de niñas y niños ingresados a la institución ha sido por abuso sexual (ISNA, 2012). El abuso sexual infantil es una forma de violencia que rige en sociedades como la salvadoreña, en la que se encuentra un entorno con alto índice de criminalidad; la inseguridad que viven los NNA en el país es crítica.

En El Salvador, solamente en el año 2019 se registraron 974 casos de violencia contra la niñez y adolescencia, sobre todo en el marco de la pandemia por el COVID-19; en los casos específicos de violencia sexual contra la NNA se contabilizaron: 353 violaciones en menor e incapaz, 104 violaciones en menor e incapaz agravada y 274 casos de agresión sexual (elsalvador.com).

Al conocer estadísticas preocupantes sobre el abuso sexual infantil, es pertinente indagar sobre un proceso específico que se lleva a cabo en los procesos judiciales y cuál es el grado de incidencia en la toma de decisiones de los jueces y juezas en el ámbito penal.

2.2 Historia de la psicología jurídica - forense

Desde que tomó fuerza la psicología jurídica, se empezó hacer énfasis en la psicología forense y la primera persona en referirse a este campo, fue Lionel Haward quien, en el Reino Unido, en 1953 le dio el nombre de Psicología Forense a la rama de la psicología jurídica que hoy día sigue conservándolo (Bernal Padilla, Hernández Díaz, & Sepúlveda Villorina, 2019).

Haward es considerado por esto el padre británico de esta área, a la que definió como la rama de la psicología aplicada a la que le concierne la recolección, examinación y presentación de evidencia para propósitos jurídicos (Bernal Padilla, Hernández Díaz, & Sepúlveda Villorina, 2019). En su definición ubica al psicólogo forense como un colaborador de los abogados de gran importancia en los procesos judiciales.

La psicología forense es reconocida como tal, sino hasta 1962 año en el que en Estados Unidos se presenta la famosa y multicitada “Sentencia Jenkins”, misma en la

cual la Corte de Apelaciones del Distrito de Columbia expresa su convencimiento y autoridad para que el psicólogo sea un especialista reconocido como absolutamente legítimo para ser oído ante los tribunales, en su actuación como profesional dentro del ámbito jurídico y por la evaluación clínica del justiciable (Bernal Padilla, Hernández Díaz, & Sepúlveda Villorina, 2019).

2.2.1 Consideraciones previas.

Uno de los retos más relevantes del derecho probatorio moderno es la prueba científica; sin embargo, la prueba científica, ha adquirido hoy gran relevancia debido a que cada vez se utilizan peritajes con mayor frecuencia en los diversos procesos judiciales; por ello, el uso de las mismas en el proceso contemporáneo, esto es, la motivación o fundamentación de la decisión del juez en conocimientos científicos, minimiza en gran medida la incertidumbre, la subjetividad y la arbitrariedad, para generar un aumento en el grado de certeza dada la posibilidad de verificación de la información que se ofrece con tales medios de prueba (Cantillo Pushaina, 2016).

2.3 Definición de peritaje psicológico

Una pericia es, en esencia, un pedido de carácter científico que el Juez hace a un psicólogo para que valore científicamente un hecho en controversia entre las partes (Izcurdia, Pulh, Oteyza, & Grecia, 2017).

Una pericia se concibe como un medio probatorio. El motivo por el cual se solicita es porque lo que se desea conocer excede la formación profesional de un juez o un fiscal y se requiere para ello conocimientos en otros campos del saber, de la ciencia, el arte o técnica (Viquez, 2017).

Esto implica que es necesario primero ponderar si el psicólogo tiene conocimientos científicos útiles y provechosos con relación al hecho controvertido, porque de lo contrario, en lugar de ilustrar al Magistrado, lo llevará a confusiones semánticas o lo informado no será útil al proceso (Izcurdia, Pulh, Oteyza, & Grecia, 2017).

El informe pericial debe ser una herramienta que deberá contar con clara redacción, es decir, los tecnicismos no deben opacar su comprensión ante el juez/a; porque dejaría de ser una ilustración y más bien, sería un mecanismo de confusión y, por tanto, se volvería inútil para el proceso.

Ching (2005) define el peritaje psicológico forense como el instrumento de asesoría a la potestad judicial por medio de un dictamen basado en observaciones, exámenes, información e interpretaciones fundamentadas para que autoridades competentes puedan valorar con mayor criterio los aspectos psicológicos de los individuos involucrados en un litigio.

La realización de peritajes psicológicos a los sujetos implicados en un crimen es una práctica muy común dentro de los procesos penales, estos se realizan a petición del juez o de las partes involucradas en un litigio en aras de la investigación criminal, permiten establecer determinados fenómenos psicológicos que influyeron en los hechos delictivos que se investigan (Barrios Villalobo, 2016). Los peritajes permiten al psicólogo determinar los procesos mentales involucrados desde el inicio de la acción delictiva, acción y efectos del hecho que se pretende esclarecer y por el cual ha sido propuesto el psicólogo como perito (Barrios Villalobo, 2016).

El peritaje psicológico, al ser una herramienta técnica al servicio de la justicia, obliga al psicólogo a realizar las siguientes operaciones dentro del proceso sea cual fuere la temática en la que esté inmerso, es necesario que éste tenga en cuenta los siguientes elementos para el informe final:

- ✓ Descripción de la persona objeto de la evaluación pericial psicológica.
- ✓ Una relación detallada de todas las operaciones practicadas por el perito y de su resultado.
- ✓ Las conclusiones que en vista de tales datos formulen los peritos, conforme a los principios y reglas de su ciencia o arte deba formular.

2.4 Marco jurídico del peritaje forense en América Latina y España

La Psicología Jurídica en América Latina ha sido fuertemente influenciada por la evolución que ha tenido en España, que es uno de los países precursores de dicha

rama de la psicología. Se pueden señalar a lo largo de la historia en las décadas de los años setenta y ochenta, en las que hubo una mayor influencia.

De igual forma, se evidencia en el devenir histórico de la Psicología Jurídica los trabajos desarrollados en países como México, Argentina, Chile, y Venezuela, y de algunos países con mayor trayectoria en investigación.

Un hecho de gran importancia en el desarrollo de la Psicología en Latinoamérica fue la fundación de la Sociedad Interamericana de Psicología (SIP) en diciembre de 1951, durante un Congreso Mundial de Salud que se reunió en Ciudad de México.

Esta sociedad es en gran medida la obra de Werner Wolff (Doctor en Psicología) y un grupo de Psicólogos latinoamericanos, que deseaban aumentar el intercambio de profesores, estudiantes, literatura especializada, material didáctico, trabajos científicos, entre otros, en diversos países de América (Hernández Avalos, 2015).

En Colombia, por ejemplo, la trayectoria de la psicología jurídica es menos longeva; se empieza a ejercer para el año de 1974, cuando se vincula al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, la Dra. Victoria Eugenia Villegas Mejía, primera psicóloga forense en la capital de la República.

Sin embargo, al comparar Colombia con otros países de América Latina como Argentina, es posible evidenciar en este país la psicología jurídica nace en el año de 1907; es decir, 67 años antes que, en Colombia, esto nos afirma que esta disciplina es relativamente reciente en este país, pues cumple 39 años de trabajo dentro de la administración de justicia (Castrillón Cardenas, 2013).

En algunos países de América Latina, se pueden constatar más avances respecto al trabajo de investigación de la psicología forense, mientras que otros países cuentan con un antecedente de menor recorrido, en la misma rama, sin embargo, ya cuentan con avances significativos en sus investigaciones y trabajos de campo.

Siguiendo este recorrido por los continentes en los que el desarrollo de la psicología jurídica se ha visto permeada por los aportes de diferentes autores, se llega a América Latina. Donde la psicología jurídica ha empezado a alcanzar un desarrollo

considerable. Por lo tanto, Argentina, Brasil, México, Venezuela y Chile se consideran los países más desarrollados en este campo (Castrillón Cardenas, 2013).

Para dar continuidad a esta breve reseña histórica de la psicología jurídica es pertinente mencionar que, en el continente europeo, España se considera como uno de países más avanzados en este campo, incluso la década de los noventa se considera como la edad de oro de la psicología jurídica española.

Destacándose por su mayor producción a nivel de investigación, y así mismo, como especialidad la psicología jurídica ha tenido un desarrollo exponencial desde finales de los años ochenta hasta la actualidad (Castrillón Cardenas, 2013).

2.5 Importancia del peritaje psicológico en casos de abuso sexual infantil

El peritaje como medio de prueba en casos de abuso sexual infantil ayuda a lustrar al juez en cuanto a las circunstancias del evento desde conocimientos específicos de la profesión en cuestión; ayuda a esclarecer causas y efectos del hecho investigado (Escobar Bedoya & Granado de Espinal, 2017).

Un buen peritaje facilita establecer la imputabilidad que se le puede aplicar a una persona, ayuda a determinar las responsabilidades del sujeto en el suceso y permite realizar una evaluación del niño/a acerca de los posibles daños que pudo haber sufrido o que pueda tener posterior al hecho (Escobar Bedoya & Granado de Espinal, 2017).

Con respecto al ámbito legal, las denuncias de Abuso Sexual Infantil son especialmente difíciles de adjudicar ya que presentan ciertas particularidades, las cuales hacen referencia a, por ejemplo: que la naturaleza de este delito lo convierte en un evento privado (Riviera T. & Olea, 2008), generalmente, no existen testigos directos que puedan ejercer una declaración en declaración.

Es de suma importancia una rama de la Psicología Jurídica que corresponde a la *Psicología Forense* que consiste en intervenciones especializadas, originadas por procesos judiciales, requeridas tanto por la fiscalía como por los demás intervinientes en la causa y que se denominan *Pericias* (Riviera T. & Olea, 2008).

El Abuso Sexual Infantil es una temática en extremo compleja y llena de vicisitudes por lo que se debe abordar de la forma más seria y responsable posible. Al respecto, la evaluación pericial psicológica es una actividad que se diferencia significativamente de la experiencia tradicional del psicólogo ya que requiere de un marco teórico referencial que pueda dar sustento a su acción (Riviera T. & Olea, 2008). En estos casos particulares, se vuelve una necesidad el uso de los peritajes psicológicos, es por ello que los profesionales en el área deben potenciar los recursos existentes y dar paso a nuevas formas estrategias de intervención.

2.5.1 Evaluación de Credibilidad del Testimonio

Los conocimientos que se utilizan actualmente en la evaluación de la credibilidad discursiva provienen de la Psicología del Testimonio que consiste en el conjunto de conocimientos que intentan determinar la calidad de los testimonios que prestan los testigos presénciales sobre los delitos, accidentes o sucesos cotidianos (Riviera T. & Olea, 2008).

La Validez de la credibilidad del testimonio se compone de tres elementos básicos que son:

- a) Una entrevista semiestructurada, diseñada para recibir el testimonio del niño sin sesgarlo, comenzando con preguntas abiertas e introduciendo progresivamente las cerradas, esto facilitará establecer confianza con el niño/a y así dar paso a respuestas de utilidad;
- b) El análisis de contenidos basado en criterios, que se aplica posteriormente sobre la transcripción o la grabación de la entrevista para evaluar la presencia de los criterios de realidad, y finalmente;
- c) Una lista de validez, que considera el nivel lingüístico y cognoscitivo del niño, si la entrevista se realizó adecuadamente, si el niño tiene motivos para formular una falsa declaración, y cuestiones como evidencia externa e incuestionable (Riviera T. & Olea, 2008).

“Los psicólogos forenses tienen como función adicional el asesorar a otros profesionales sobre la veracidad frente a las claves conductuales y el engaño, por lo

tanto, el trabajo de los psicólogos en esa área debe ser muy exhaustivo” (Vargas Espinoza, Norza Cespedes, Amaya, & Otros, 2019).

2.6 Evaluación psicológico forense en abuso sexual infantil

La evaluación psicológica forense es una de las actividades que desempeñan los psicólogos forenses en el ámbito jurídico y pericial, realizan, el dictamen pericial correspondiente al objeto de demanda, construyen diagnósticos de las relaciones, analizan las pautas de interacción, de personalidad y de conducta a partir de la solicitud de informe psicológico requerido por el ente legal, Rodríguez, 2002 citado en (Amaya Castillo & Correal García, 2012)

Es decir, el objetivo de la evaluación psicológica forense en los diferentes procesos judiciales es poder hacer un estudio específico de las dimensiones psicológicas positivas (capacidades intelectuales y habilidades personales) y negativas (déficits, áreas problemáticas, rasgos o dimensiones psicopatológicas) de las víctimas que requieren ayuda. Se acercan a este objetivo a través de diferentes métodos de evaluación. El psicólogo forense presenta un informe que contiene dos partes.

En una primera parte el psicólogo obtiene información que le permitirá sacar hipótesis y datos del suceso. Y en un segundo momento, analiza, y relaciona esta información, a través de diferentes técnicas (informes de diversos especialistas y entrevistas a otras personas). Esta información recolectada es analizada conjuntamente para realizar adecuadamente el informe (Jiménez Gómez & Sánchez Crespo, 2002).

La evaluación Psicológica forense tiene por interés, la valoración del estado mental del sujeto con el objetivo de analizar las implicaciones jurídicas de los trastornos mentales del mismo (Ackerman, 2010). La valoración realizada por el psicólogo forense se consigna en el informe pericial, el cual debe contener, el nombre de la persona de quien lo realiza, a quien va dirigido el informe, la información del procedimiento como el número del expediente, nombre e información de las personas involucradas en el peritaje, el nombre del solicitante, los objetivos de la demanda, la

metodología en la que se especifique las técnicas utilizadas (entrevistas, examen, test, cuestionarios, observaciones realizadas, visitas domiciliarias, opiniones de otras disciplinas, entre otras), los resultados de las pruebas y los análisis que se realicen, finalmente se consignan las conclusiones que resultaron del peritaje psicológico, Vásquez, 2007 citado en (Amaya Castillo & Correal Garcia, 2011).

El psicólogo forense tiene la obligación de conocer en profundidad las características, conceptos y operaciones del sistema jurídico en el que actúa, de esta forma evitará ofrecer conclusiones erróneas sobre las leyes, su interpretación o el sistema legal. Expresará claramente sus recomendaciones o calificaciones, justificando en qué medida están soportados por el estado actual de la teoría e investigación psicológica, (Calderón & Vela, 2009) citado en (Barrios Villatoro, 2016).

La evaluación forense en niños ha sido de gran importancia para los investigadores y psicólogos debido al interés que tienen por trabajar el tema de abuso sexual en niños. Sin embargo, se presentan dificultades en la evaluación que realizan a causa de las carencias cognitivas y sociales que presentan los niños, sumado a la posible inexactitud de las entrevistas que se les aplican (Cantón y Cortés, 2003) citado en (Amaya Castillo & Correal García, 2011).

Por otra parte, la evaluación forense tiene como interés la obtención de una información completa para la estimación de las lesiones sufridas, analiza el estado funcional actual de la víctima en relación a la capacidad de funcionar anterior al abuso y posterior a éste (Raheb Vidal, 2010).

Por otra parte, existen algunos modelos de evaluación forense para guiar la recolección de los datos, su interpretación y comunicación, entre ellos se encuentra el modelo lineal, este modelo se encarga de la obtención de datos y en el análisis de las posibles hipótesis respecto al delito. Sin embargo, el modelo lineal presenta una serie de limitaciones como lo son, los prejuicios iniciales y confirmatorios que pueden llegar a tener el evaluador, el exceso de confianza en datos específicos, en la medida en que puede darles mayor peso a unos datos que a otros (Saborío Valverde, 2006).

Otro de los modelos existentes es la evaluación de competencias, este se fundamenta en establecer una relación entre las competencias legales y las

evaluaciones psicológicas. Este modelo, se compone de cinco aspectos, el funcional, el causal, el interactivo, el de juicio profesional y el de disposición. El funcional, se enfoca en las habilidades funcionales, comportamientos o capacidades de la víctima. El causal, se orienta en las habilidades funcionales y los déficits que presenta en el sistema legal la víctima. El componente interactivo, se centra en la interacción persona-contexto. Por último, los componentes de juicio profesional y disposición, analiza el nivel de congruencia o incongruencia entre persona y contexto (Saborío Valverde, 2006).

Finalmente, como se ha expuesto la evaluación forense se guía por principios y modelos que se ajustan a las necesidades del perito, al enfrentarse a un caso de abuso sexual infantil que exige una rigurosidad científica e idoneidad de instrumentos evaluativos que permitan garantizar por parte de los profesionales una práctica competente.

Por otro lado, el desarrollo de la evaluación por parte de los psicólogos forenses a niños se da inicio en primera medida, con la recolección de los datos de la víctima como, informes médicos, declaraciones de otras personas, clima familiar y adultos significativos. En segunda instancia, se debe tener un informe que ofrezca datos sobre el desarrollo emocional, lingüístico y cognitivo del niño. Posterior a esto se recolecta la información de las personas cercanas al menor. Teniendo consignada esta información, el perito realiza hipótesis sobre los sucesos y relatos proporcionados. Una vez realizadas las hipótesis se busca un escenario apropiado para dar inicio a las entrevistas donde es fundamental la creación de un Rapport para que la víctima se sienta en plena libertad, tranquilidad y confianza para relatar los hechos frente al entrevistador, ésta finaliza con un cierre en el que se le agradece por la colaboración y se le da un espacio al niño para jugar y pueda salir tranquilo de la sesión, intentando dejar de lado los hechos traumáticos vividos.

Otro tipo de instrumento que se implementa para la evaluación psicológica forense son los muñecos anatómicos, en la evaluación psicológica forense, éstos han sido fundamentales para la investigación en torno al abuso sexual en niños debido a la limitación verbal y cognitiva que presentan los mismos. Se caracterizan por tener los

órganos sexuales de niños y adultos.

Este instrumento es de suma importancia ya que permite la obtención de información, hacer un análisis de los juegos espontáneos y estimular los recuerdos de niños menores de 6 años abusados sexualmente. Esto permite que, mediante el mejoramiento de la comunicación en la declaración con los niños, se obtenga una información más detallada y pertinente del abuso. Para el funcionamiento de esta técnica se aconseja que los niños se familiaricen con los muñecos mediante la etiquetación de las partes del cuerpo. Así mismo es recomendable que el niño sea aquel quien adjudique el nombre a éstos. Sin embargo, esto no quiere decir que no se le pueda preguntar si el muñeco le recuerda a alguien. Por otra parte, es conveniente que al niño se le deje cambiar la identidad de éstos a lo largo de su testimonio. Se debe tener precaución para deducir los abusos a partir de muñecos anatómicos, ya que los niños pueden encontrarse influenciados por películas, videos o conductas sexuales entre los padres (Echeburúa y Guerrica echevarría, 2009) citado en (Amaya Castillo & Correal García, 2011).

Adicionalmente, se puede trabajar con niños víctimas de abuso sexual, juegos libres y dirigidos, éstos pueden estar planeados o libres donde el niño pueda jugar con lo que quiera, el terapeuta puede intervenir para adquirir información pertinente. Así mismo realizar un psicodrama, en donde se pretende la expresión de los sentimientos ya sea a nivel verbal como en actitudes. En los dibujos libres, puede evidenciar aspectos de maltrato o violencia, igualmente en las redacciones escritas cuando los niños tienen la capacidad de escribir, las relajaciones, en donde el niño se encuentra en un ambiente acogedor y tranquilo para hablar por medio de muñecos lo que le ha sucedido (Portillo Cárdenas, 1998). A partir de las funciones que desempeña el psicólogo forense en la evaluación, se considera relevante ubicar al niño presunto de abuso sexual en la etapa del desarrollo evolutivo en la que se encuentra.

Cabe mencionar que la técnica fundamental de evaluación psicológica forense es la entrevista, priorizando el formato narrativo y no el interrogativo, que puede ser complementada con las pruebas psicométricas pertinentes (Arce & Fariña, 2012), cuando así se considerase necesario por el perito.

Entonces con ello en la evaluación forense es indispensable la coordinación con los diferentes profesionales que hayan intervenido y que puedan aportar valoraciones significativas con nuestra demanda pericial. Estas coordinaciones se realizarán con los profesionales de atención a las víctimas, salud mental, servicios sociales, médicos forenses, pediatras, servicios públicos especializados, psicólogos privados y, en general, con cualquier otro profesional que pueda informar de elementos relevantes para complementar y validar las conclusiones de nuestra pericia. De esta información se extraerán datos relativos a la eclosión del conflicto, verbalizaciones del NNA y curso de las mismas, así como posibles características o manifestaciones psicopatológicas del NNA. (Juárez López & Álvarez Ramos, 2018).

Es importante tener presente que la evaluación forense presenta diferencias notables respecto a la evaluación clínica. Al margen de que en uno y otro caso el objetivo pueda ser la exploración del estado mental del sujeto evaluado, el proceso psicopatológico en la evaluación forense sólo tiene interés desde la perspectiva de las repercusiones forenses de los trastornos mentales, a diferencia del contexto clínico, en donde se convierte en el eje central de la intervención (Archer, 2006) (Echeburua, Muñoz, & Loinaz, 2011).

2.7 Labor del psicólogo forense

La labor del psicólogo, en cuanto a perito, debe centrarse en el análisis psicológico del menor como presunta víctima de abuso sexual infantil, ya sea desde la evaluación de posibles lesiones o secuelas clínicas en su esfera psicológica (Tejero, Acevedo & Gonzáles, Trijueque, 2009). Es fundamental el accionar oportuno de los peritos no solo para detectar secuelas provocadas por el abuso de la cual el niño/a ha sido víctima, sino también, para analizar el testimonio de la persona; lo que no se debe confundir con el tratamiento psicológico.

El psicólogo forense tiene también la función de preparar a una víctima emocionalmente cuando los jueces solicitan que testifiquen en un juicio, en estos casos el psicólogo debe ser un guía experto para el niño/a, que le transmita seguridad y confianza para que pueda responder a lo solicitado; esta labor es muy significativa y

al mismo tiempo compleja, debido a que la aceptación que los tribunales tienen respecto al análisis de credibilidad del testimonio por parte de los jueces es diversa, ya que no existe consenso sobre su fiabilidad y validez. (Amaya Castillo & Correal Garcia, 2011)

La evaluación psicológica forense se ha extendido a múltiples campos. Por ceñirnos sólo al ámbito de lo penal, jueces, fiscales y abogados suelen solicitar dictámenes periciales sobre las posibles alteraciones mentales de los autores de delitos graves (violencia contra la pareja, agresiones sexuales, homicidios, etc.) (Echeburúa, Muñoz, & Loinaz, 2011).

En este sentido, y como punto de gran importancia, el psicólogo forense es el responsable de elaborar informes periciales que contienen la información sobre el estado mental, secuelas psicológicas provocadas por alguno de los posibles abusos sexuales sufridos, así mismo, debe garantizar que el peritado/a se sienta en total confianza para transmitir la información necesaria.

Los peritos pueden disponer de instrumentos de medida adecuados, pero el sujeto puede no colaborar en la evaluación y falsear, más o menos conscientemente, las respuestas. Ya no se trata, por tanto, sólo del uso de herramientas inapropiadas, sino del control de las respuestas inadecuadas a los instrumentos (Echeburúa, Muñoz, & Loinaz, 2011).

Un psicólogo forense realiza un peritaje psico-legal o informe psicológico, cumpliendo como función una declaración de conocimiento, técnica o práctica sobre los hechos enjuiciados, con la finalidad de tomar las mejores decisiones judiciales. Teniendo en cuenta este contexto, el profesional se puede ver expuesto a diferentes demandas que derivan en problemas éticos y deontológicos, e incluso, es en esta área en la que se evidencian conductas que en la praxis de algunos psicólogos pueden ser consideradas negligentes o no éticas (Vargas Espinoza, Norza Cespedes, Amaya, & Otros, 2019).

Las normas éticas establecidas para los psicólogos forenses están relacionadas con las competencias que incluyen la adaptación de todas las normas legales y la prioridad de un conocimiento verdadero y apropiado, la sustentación teórica correcta,

veracidad y sinceridad en su testimonio y en su informe, claridad de los roles (Vargas Espinoza, Norza Cespedes, Amaya, & Otros, 2019).

2.8 Metodología de evaluación psicológica forense en el ámbito penal

El modelo psicológico tiende hacia una evaluación continua, dimensional y entiende un sistema de causalidad circular o relaciones de concomitancia; evita la estigmatización utilizando los términos trastorno mental o de conducta; alteración; anomalía mental; entre otros.

Concede mayor relevancia a la observación, test mentales y escalas de evaluación, probablemente sea más riguroso en algunos casos. El modelo psicológico hace uso de diferentes técnicas que pueden brindar mayor apego a la realidad y realizar peritajes adecuados. Por lo cual el psicólogo forense debe proceder con los lineamientos generales para la evaluación pericial. Citado en (Calderon & Vela, 2009).

La evaluación psicológica constituye uno de los medios más importantes en el peritaje sobre el estado de salud mental de un sujeto ante los Tribunales de Justicia. En vista que su exploración se dirige a la valoración del sujeto que fue abordado con anterioridad.

La sugestionabilidad es un aspecto que se debe tomar en cuenta y que, sin duda, dificulta reconocer que un determinado testimonio tenga alteraciones que hubieran sido inducidas de manera inconsciente, por diferentes factores como, sugerencias sutiles, expectativas, estereotipos, preguntas dirigidas, extorsiones, amenazas explícitas y otras formas de inducción capaces distorsionar al menor conscientemente, Matamoros, 1999, citado en (Amaya Castillo & Correal Garcia, 2011).

La simulación o disimulación refleja el deseo deliberado por parte del sujeto de ocultar su estado mental real, bien para dar una imagen positiva de sí mismo, o bien para transmitir un estado de deterioro acentuado (Echeburúa, Muñoz, & Loinaz, 2011). En el caso de los niños/as, se les hace difícil poder ocultar aspectos de su estado emocional, sobre todo, en niños/as de edades tempranas, porque no tienen la capacidad cognitiva necesaria para analizar ciertas situaciones a las cuales están

siendo sometidos/as, por ello es indispensable que el perito sea audaz y posea la capacidad necesaria para establecer el mayor Rapport posible, esto facilitará que el niño/a brinde un relato sincero y de utilidad para las diligencias futuras.

La audiencia de juicio oral es el único espacio procesal en el sistema penal acusatorio en el cual se presentan las pruebas y se resuelve la responsabilidad penal del acusado. Allí tanto la fiscalía como la defensa exponen su presunción frente al caso, en este se inicia el debate probatorio con las pruebas de cargo por parte de la fiscalía y luego las de la defensa (Nuñez Mojica & Barreto Ramos, 2019).

2.9 Instrumentos de evaluación

La técnica fundamental de evaluación en psicología forense es la entrevista pericial semiestructurada, que permite abordar de una manera sistematizada, pero flexible, la exploración psico biográfica, el examen del estado mental actual y los aspectos relevantes en relación con el objetivo del dictamen pericial (Echeburúa, Muñoz, & Loinaz, 2011).

El rigor exigido a la actividad pericial psicológica no debe confundirse con el abuso en la administración de test o pruebas. Si se trata de evitar la victimización secundaria en los sujetos evaluados, se debe partir del principio de intervención mínima (Echeburúa, Muñoz, & Loinaz, 2011). El uso de estas herramientas puede ofrecer al perito indicadores de la personalidad que pueden ser de ayuda, sin embargo, no garantizan una respuesta totalmente objetiva.

No se debe abuzar del uso de herramientas como las pruebas psicológicas, deben tomarse únicamente como una ayuda, más allá de la validez con la que puedan contar las pruebas, no se puede fundamentar resultados y conclusiones sin la base de la observación y la entrevista psicológica.

La mayor parte de los instrumentos de evaluación psicológica (test de personalidad, entrevistas estructuradas, etc.) han surgido en un contexto clínico y, por ello, son de interés limitado en el entorno forense, a pesar de su gran utilización (Echeburúa, Muñoz, & Loinaz, 2011).

La estrategia combinada de entrevista y test debe ponerse en cada caso al servicio de las necesidades específicas de cada sujeto, de las circunstancias concretas y del objetivo de la evaluación. Por ello, la selección de los test utilizados no debe basarse en una batería estándar, sino que debe atenerse a criterios de pragmatismo (Echeburúa, Muñoz, & Loinaz, 2011).

Las entrevistas pueden ser de más utilidad que los test en el caso de sujetos con dificultades de concentración o con problemas para entender el lenguaje escrito. Asimismo, se pueden valorar síntomas de difícil valoración con escalas auto aplicadas: síntomas psicomotores (retardo o agitación psicomotora), ideas delirantes, etc. (Echeburúa, Muñoz, & Loinaz, 2011).

En resumen, el dictamen pericial debe integrar los datos obtenidos con métodos diversos (la entrevista y los test específicos), así como contrastarlos con fuentes de información múltiples (entrevistas a familiares o análisis de la documentación obrante en el expediente judicial). Si hay discrepancias entre estas fuentes de información, la buena práctica requiere señalar las contradicciones detectadas en el informe final y plantearse así al Tribunal (Echeburúa, Muñoz, & Loinaz, 2011).

2.10 Psicología jurídica y forense

La psicología jurídica es la que auxilia a los órganos de la justicia en su toma de decisiones, se dedica al peritaje, es decir, a responder las peticiones del juzgado, y entre sus objetos de estudio se encuentra la imputabilidad, la capacidad psíquica, la perturbación psíquica, la veracidad del testimonio, la peligrosidad y la reincidencia y la determinación de circunstancias de atenuación o agravación punitiva, como el estado de inferioridad psíquica, el miedo insuperable y la coerción ajena (De castro y Pose 2009) citado en (Amaya Castillo & Correal Garcia, 2011).

Según Bellester la psicología forense es entonces la intersección entre dos ciencias: la psicología y el derecho. Sus enfoques y métodos son: “la psicología no puede juzgar, demandar o defender y el derecho no puede dar explicaciones a las motivaciones de la conducta. La psicología estudia la mente y el comportamiento

humano; el derecho tipifica una conducta estimada socialmente como delito” en (Aristizabal Diazgranados & Amar Amar, 2012, pág. 7).

La psicología y el derecho encuentran su coincidencia en el hecho de que ambas disciplinas son ciencias humanas y sociales y en que comparten el objeto de intervención: la conducta de las personas. En palabras de Munné (1987), *“son ciencias llamadas a entenderse como ciencias humanas del comportamiento y sociales”* (Marin & Jarne Esparcia, 2009).

2.10.1 Psicología jurídica

Comprende el estudio, explicación, promoción, evaluación, prevención y en su caso, asesoramiento y/o tratamiento de aquellos fenómenos psicológicos, conductuales y relacionales que inciden en el comportamiento legal de las personas, mediante la utilización de métodos propios de la psicología científica y cubriendo por lo tanto distintos ámbitos y niveles de estudio e intervención (Marin & Jarne Esparcia, 2009).

2.10.2 La psicología forense

Etimológicamente el término “forense” deriva del latín “forensis”, referido al fórum de las ciudades romanas; la plaza donde se trataban los negocios públicos y donde el pretor celebraba los juicios. Por tanto, la palabra está referida al “foro” o lugar donde se administra justicia. *“Sitio en que los tribunales oyen y determinan las causas”* (Marin & Jarne Esparcia, 2009).

En general, el termino Psicología forense engloba todas aquellas actividades que el psicólogo puede realizar en el “foro”, en intervenciones específicamente solicitadas. En palabras de J. Urra es *“la ciencia que enseña la aplicación de todas las ramas y saberes de la Psicología ante las preguntas de la Justicia, y coopera en todo momento con la Administración de Justicia, actuando en el foro, mejorando el ejercicio del Derecho”* (Marin & Jarne Esparcia, 2009).

2.11 Marco normativo

El delito de abuso sexual, así como las agresiones sexuales, el acoso sexual, el exhibicionismo, etc., se encuentran regulados en el Código Penal de El Salvador, en el “**Título IV delitos contra la libertad sexual**”.

Violación

Art. 158.- El que mediante violencia tuviere acceso carnal por vía vaginal o anal con otra persona, será sancionado con prisión de seis a diez años.

Violación en menor o incapaz

Art. 159.- El que tuviere acceso carnal por vía vaginal o anal con menor de quince años de edad o con otra persona aprovechándose de su enajenación mental, de su estado de inconsciencia o de su incapacidad de resistir, será sancionado con prisión de catorce a veinte años.

Quien mediante engaño coloque en estado de inconsciencia a la víctima o la incapacite para resistir, incurrirá en la misma pena, si realiza la conducta descrita en el inciso primero de este artículo.

Otras agresiones sexuales

Art. 160.- El que realizare en otra persona cualquier agresión sexual que no sea constitutiva de violación, será sancionado con prisión de tres a seis años. Si la agresión sexual consistiere en acceso carnal bucal, o introducción de objetos en vía vaginal o anal, la sanción será de seis a diez años de prisión.

Agresión sexual en menor e incapaz

Art. 161.- La agresión sexual realizada con o sin violencia que no consistiere en acceso carnal, en menor de quince años de edad o en otra persona, aprovechándose de su enajenación mental, de su estado de inconsciencia o de su incapacidad de resistir, será sancionado con prisión de ocho a doce años.

Quien mediante engaño coloque en estado de inconsciencia a la víctima o la incapacite para resistir, incurrirá en la misma pena, si realiza la conducta descrita en el inciso primero de este artículo.

Si concurriere cualquiera de las circunstancias señaladas en el inciso segundo del artículo anterior, la sanción será de catorce a veinte años de prisión.

Violación y agresión sexual agravada

Art. 162.- Los delitos a que se refieren los cuatro artículos anteriores serán sancionados con la pena máxima correspondiente, aumentada hasta en una tercera parte, cuando fueren ejecutados:

- 1) Por ascendientes, descendientes, hermanos, adoptantes, adoptados o cuando se cometiere en la prole del cónyuge o conviviente;
- 2) Por autoridad pública o por cualquier otra persona que tuviere bajo su custodia a la víctima;
- 3) Cuando la víctima fuere menor de dieciocho años de edad;
- 4) Por persona encargada de la guarda, protección o vigilancia de la víctima;
- 5) Cuando se ejecutare con el concurso de dos o más personas;
- 6) Cuando se hiciere uso de medios, modos o instrumentos especialmente brutales, degradantes o vejatorios; y,
- 7) Con abuso de relaciones domésticas o de confianza derivada de relaciones de trabajo.

Estupro

Art. 163.- El que tuviere acceso carnal por vía vaginal o anal mediante engaño, con persona mayor de quince años y menor de dieciocho años de edad, será sancionado con prisión de cuatro a diez años.

2.13 ¿Qué es el abuso sexual infantil?

El abuso sexual infantil (ASI) según (Almonte, Insza, & Ruiz, 2002), es toda actividad sexual impuesta, motivada consciente o inconscientemente en el abusador,

quien ejerce poder físico o psíquico sobre la víctima, la que por su edad no siempre está en condiciones de comprender esta actividad. Es una experiencia traumática, que puede fácilmente alterar el desarrollo psico evolutivo de los niños/as.

La investigación del abuso sexual contra los niños es compleja ya que sigue siendo un tabú y es difícil de revelar en muchos entornos. Los retos metodológicos incluyen, por ejemplo, la variación de las definiciones de lo que constituye “abuso” y la cuestión de si se deben tener en cuenta las diferencias de edad o de poder entre víctima y victimario (Organización Mundial para la Salud, 2013).

El abuso sexual es un atentado contra la integridad física y emocional hacia los niños/as y la Organización Mundial de la Salud (OMS), lo define como; como los abusos y la desatención de que son objeto los menores de 18 años, e incluye los tipos de maltrato físico o psicológico, abuso sexual y explotación comercial o de otro tipo que causen daño a la salud, desarrollo del niño, o poner en peligro su supervivencia (Organización Mundial de la Salud, s.f.). Se refiere a cualquier conducta sexual mantenida entre un adulto y un menor, a través de actos de coacción o engaño.

La violencia sexual infantil se caracteriza por 2 conceptos: la coerción, mediante fuerza física, presión o engaño; y, la diferencia de edad entre agresor y víctima, pues el agresor debe ser por lo menos 5 años mayor que la víctima (ISNA, 2010). El grado de madurez y de toma de decisión varía completamente entre un adulto que coacciona y un NNA que se le imposibilita actuar racionalmente en un caso de abuso sexual, por su falta de experiencia en la vida.

El abuso sexual infantil es una problemática que ha venido incrementando en la última década, mostrando al mundo lo vulnerables que son los niños/as, es una causa de sufrimiento para las víctimas y la posibilidad de que las víctimas desarrollen problemas emocionales o conductuales en su vida adulta es muy alta.

2.14 Modalidades del abuso sexual infantil

El límite superior de edad para dejar de considerar a un sujeto como víctima de abuso sexual infantil nunca es inferior al inicio de la pubescencia. Es necesario distinguir algunas modalidades, en esta oportunidad se definirán las siguientes:

- **Agresiones sexuales**

Hablamos de agresión sexual cuando se atenta contra la libertad sexual de otra persona mediante el uso de violencia o intimidación (García, García, 2016). También, se relaciona a los tocamientos por parte de una persona a otra de manera sexual; puede ser un abuso sexual sin violencia, como una exposición sexual sin manoseo (como ser obligado a mirar imágenes sexuales) o un manoseo sexual no deseado o forzado.

La anterior no significa que las consecuencias en la personalidad y en la vida de los niños/as sea menor, de igual manera genera un impacto significativo en las víctimas de este delito.

- **Violación sexual**

Se puede entender como la penetración vaginal, anal y/u oral por parte de una parte corporal del perpetrador u otro objeto. Es el involucramiento de un niño/a en actividades sexuales que no está en capacidad de comprender, para las cuales no tiene el desarrollo necesario y que no está preparado para consentir (Acuña Navas, 2014).

Se trata de una relación de abuso de poder, es decir que existe un desequilibrio; el agresor se encuentra en una posición superior de control sobre la víctima, lo que le brinda a esta última una situación desventajosa (Acuña Navas, 2014).

- **Acoso sexual**

Es la intimidación o acoso de naturaleza sexual, promesas no deseadas o inapropiadas a cambio de favores sexuales, es un acto ilegal y puede adoptar una serie de formas de violencia como la coacción, es decir, forzar a alguien a hacer algo que no quiere (Wikipedia, s.f.). Son comentarios o insinuaciones no deseadas por parte de personas sin escrúpulos y con la intención de hacer daño, en ese sentido, los niños/as son víctimas totalmente vulnerables y pueden ser envueltos en un entorno hostil, intimidatorio y ofensivo.

2.15 El abuso sexual como un abuso de poder

Es fundamental no concebir el abuso sexual como una cuestión únicamente concerniente a la sexualidad del individuo, sino como un abuso de poder fruto de esa asimetría. Los abusos sexuales hacia niñas, niños y adolescentes pueden ocurrir en distintos contextos; los agresores pueden ser personas de su entorno familiar con quienes conviven, incluidos padres biológicos, tíos, abuelos; pueden ser allegados, o adultos a cargo de su cuidado; maestros, instructores o bien pueden ser extraños y desconocidos (UNICEF, 2019).

2.16 Consecuencias del abuso sexual infantil

La vivencia de una experiencia fuertemente estresante, como es el abuso sexual en la infancia, conlleva el posible desarrollo de múltiples problemas emocionales, sociales, conductuales y físicos (Cortés & Cortés, 2015).

Podemos señalar diversas consecuencias que se pueden originar en los niños/as al ser expuestos ante este tipo de situaciones, como por ejemplo en los niños de edad preescolar, se pueden originar problemas como la enuresis o la encopresis, conductas sexualizadas, dolores de estómago o de cabeza son frecuentes en estas edades. Se pueden categorizar como síntomas a corto plazo dependiendo de aspectos claves, como que se les brinde un tratamiento adecuado con prontitud.

Los datos indican que los supervivientes masculinos y femeninos de violencia sexual pueden sufrir consecuencias conductuales, sociales y de salud mental similares. No obstante, las niñas y los niños soportan la carga más abrumadora de traumatismos y enfermedades resultantes de la violencia y la coacción sexual, no solo porque constituyen una gran cantidad de las víctimas sino también porque son vulnerables a consecuencias para la salud sexual y reproductiva, como embarazos no deseados, abortos inseguros y un riesgo mayor de contraer infecciones de transmisión sexual, inclusive la infección por el VIH, durante el coito vaginal (Organización Mundial para la Salud, 2013).

A corto plazo se pueden establecer síntomas que pueden generarse como producto del abuso sexual infantil; en el dominio físico/motor, la enuresis todavía

aparece como un problema, otros problemas físicos que se pueden originar en las niñas/os son los dolores de estómago y de cabeza (Cortés & Cortés, 2015).

En el campo socio emocional, se pueden encontrar las conductas sexuales inapropiadas y los problemas en el afecto como la ansiedad, depresión y retraimiento (Cantón, Cortés & Rosario, Cortés, 2015). También, se pueden generar problemas conductuales, bajo rendimiento escolar, dificultad para relacionarse, etc.

A largo plazo, hay que precisar que, si bien hay alguna sintomatología que remite claramente para algunas personas, especialmente aquella que tiene que ver con las manifestaciones de ansiedad, en otros casos las sintomatologías parecen agravarse, especialmente si no son tratadas inicialmente (Cantón, Cortés & Rosario, Cortés, 2015).

Las víctimas adultas de abuso sexual infantil presentan una mayor probabilidad de padecer trastornos emocionales como depresión, ansiedad, baja autoestima o problemas en las relaciones sexuales (Cantón, Cortés & Rosario, Cortés, 2015); esto dependerá de factores tanto externos como internos que afectan a la persona.

2.17 Efectos del abuso sexual infantil

Los niños víctimas de abusos sexuales tienen un mayor riesgo de desarrollar problemas interpersonales y psicológicos que otros iguales de su misma edad que no han sufrido estos abusos (Cantón, Duarte & Cortés, Arboleda, 2003). Es muy común que los niños/as víctimas de este tipo de agresión desarrollen trastornos como la depresión, estrés post – trauma, ansiedad, problemas de autoestima, ideación suicida, etc.

Un efecto específico que se produce por el abuso sexual es la conducta sexualizada (masturbación excesiva, preocupación sexual, exhibicionismo y agresión sexual), sobre todo se pueden presentar estas conductas en niños y niñas de edad preescolar. Es importante mencionar que cuando esto sucede, no necesariamente ha existido aún violación sexual como tal por parte del agresor, los padres de familia o los cuidadores deben mantenerse alertas para detectar anomalías como estas en la conducta de los niños/as.

Es posible enmarcar los efectos del abuso sexual infantil en dos sentidos, a corto plazo y a largo plazo; es importante señalar ambas y tratar de definir las características de ambos. A corto plazo, pueden generarse problemas somáticos (enuresis, encopresis), retrasos en el desarrollo, trastorno de estrés post – traumático y la conducta sexualizada, que para muchos autores son los síntomas más característicos (Cantón, Cortéz & Rosario, Cortéz, 2015).

Además, puede generar en el niño/a, desconfianza, miedo, hostilidad hacia el agresor o hacia el núcleo familiar; sentimientos de culpa, vergüenza y baja autoestima. Lo que a su vez puede generar problemas en su vida escolar y en sus relaciones interpersonales; en este punto es necesario brindarle al niño/a todo el apoyo y respaldo posible para que las consecuencias a largo plazo sean menos complejas.

A largo plazo; se puede generar una disminución de la sintomatología con el paso del tiempo, sin embargo, si pueden generarse síntomas relacionados sobre todo a la ansiedad (miedo, problemas para dormir) y la sintomatología puede agravarse si no son tratadas inicialmente (Cantón, Cortéz & Rosario, Cortéz, 2015); que a su vez puede generar en la víctima conductas antisociales, baja autoestima, problemas intrafamiliares severos, fracaso escolar o alteraciones en la conducta sexual.

Dentro de los efectos del abuso sexual infantil se deben valorar aspectos sumamente importantes, estos podrían ser:

- Gravedad: Este punto se evalúa respecto a la severidad de las lesiones, la frecuencia con la que se ha producido el abuso sexual en el niño/a, si el hecho se ha producido con una cercanía temporal y por supuesto si el niño/a ha sufrido abandono por parte de sus padres.
- La intensidad y el tipo de abuso: Las consecuencias que esto tenga en su desarrollo depende del tipo de abuso al que sea sometido el niño/a, de si se ha utilizado violencia o no existió violencia, de si hay o no penetración, el uso o no de violencia física para consumir el abuso sexual en el niño/a.
- La edad del agresor y de la víctima: Existen casos de abuso sexual entre iguales con consecuencias gravísimas para el niño o niña. Sin embargo, en principio la diferencia de edad es un agravante, porque acrecienta el abuso de poder,

dificultando al niño la revelación y, por lo tanto, haciendo más probable su revictimización.

- La identidad del abusador: (abuso intrafamiliar/abuso extrafamiliar), es decir, la relación previa existente entre el agresor y la víctima. Las consecuencias de un abuso son siempre mucho más graves cuando existía una relación afectiva previa entre el agresor y la víctima.
- Número de abusadores: Cuando el abuso ha sido perpetrado por varios agresores, la gravedad de las consecuencias para la víctima se incrementa.

2.18 Factores que propician el abuso sexual infantil

Son muchas las razones que influyen para que se lleve a cabo el abuso sexual infantil, sin embargo, existen factores de riesgo específicos que deben ser analizados; (Cantón, Cortéz & Rosario, Cortéz, 2015) señalan la importancia de la familia y asumen lo siguiente; “La disfunción familiar no sólo puede aumentar la probabilidad de que se produzcan abusos sexuales intrafamiliares, sino también acentuar sus efectos una vez producidos”. Ponen en perspectiva la importancia del núcleo familiar, la cohesión es sumamente importante para disminuir las posibilidades de que un hecho de abuso sexual infantil se produzca en las familias, por el contrario, una familia con problemas internos severos y falta de organización aumenta las posibilidades de que dicho delito sea perpetrado.

Por otro lado, la discapacidad mental es un factor que aumenta la probabilidad de sufrir abuso sexual, sobre todo en menores de edad (Vicente, 2017). De igual forma, son factores de riesgo las carencias afectivas (padres que brindan poco tiempo a sus hijos), la separación conyugal conflictiva, las familias monoparentales (el padre o madre a cargo se desborda por las responsabilidades) o cualquier factor presente que pueda inferir en que el abuso sexual sea perpetrado.

CAPÍTULO III: DISEÑO METODOLÓGICO

3.1 Enfoque

La investigación se orientará en un enfoque cualitativo, a fin de definir una estrategia de análisis de la información con la construcción de categorías de análisis que permitieron establecer la relación entre el fenómeno a estudio y la propuesta de un protocolo de atención a las víctimas.

La investigación se realizó en el Departamento de Ahuachapán Municipio de Ahuachapán, con fiscales, psicólogos y jueces que abordan este tipo de temas, que estén trabajando únicamente dentro de la Unidad Delitos Relativos a la Mujer, Niñez y Adolescencia, como también que tengan disponibilidad de tiempo.

3.2 Enfoque cualitativo

Para el desarrollo de esta investigación se utilizó el enfoque de investigación cualitativa, la cual se puede definir como “el procedimiento metodológico que utiliza palabras, textos, discursos, dibujos, gráficos e imágenes” (Mejía, 2007, p.146). En ese sentido, la investigación cualitativa estudia diferentes objetos para comprender la vida social del sujeto a través de los significados desarrollados por este. Es decir, la investigación cualitativa, conocida también con el nombre de metodología cualitativa, es un método de estudio que se propone evaluar, ponderar e interpretar información obtenida a través de recursos como entrevistas, conversaciones, registros, memorias, entre otros, con el propósito de indagar en su significado profundo. La principal fortaleza del método cualitativo está el que rescata al ser humano como centro de la reflexión, al tiempo que brinda una comprensión integral de este; por ello, se abordó el problema considerando un método fenomenológico, considerando la perspectiva de los actores involucrados en el problema.

La investigación se realizó en el departamento de Ahuachapán municipio de Ahuachapán, con fiscales que trabajan en la Fiscalía General de la República, ya que ellos son los que brindaran información acerca de la investigación que se desarrolló.

3.3 Fuentes de información

Para realizar la investigación se consideró como fuente de información a Fiscales, psicólogos y jueces dedicados al tema de delitos de abusos, particularmente cometidos a niñas, niños y adolescentes.

El muestreo utilizado es un teórico, dirigido a sujetos tipos, caracterizados por tener la pericia en el tema y que tuvieron la disposición de participar en el estudio, brindando la información en correspondencia con su experiencia para obtener los datos necesarios en correspondencia con los objetivos.

En esos términos se abordaron tres fiscales de la unidad especializada de la mujer, niñez y adolescencia de Ahuachapán; el juez del juzgado de sentencia del Ahuachapán; y la psicóloga, de medicina legal Ahuachapán y se refirió a una psicóloga de la unidad de la mujer, niñez y adolescencia de Santa Ana para hacer un análisis con mayor precisión.

3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de la información

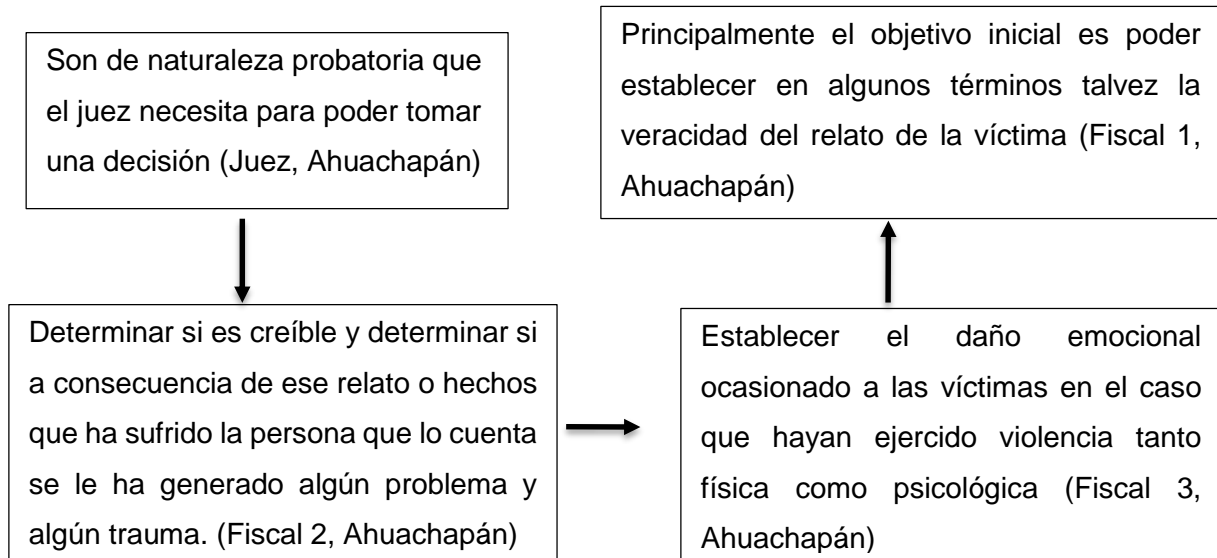
Para recopilar la información se utilizó como técnica la entrevista enfocada, la cual consiste el uso de preguntas que representan las categorías de análisis y sobre estas se establecen la evidencia testimonial, para lo cual se utilizó como instrumento una guía de entrevista de preguntas semiestructuradas, las cuales dieron el espacio para que los especialistas plantearan sus valoraciones sobre el problema en estudio, a fin de propiciar de la mejor manera posible el análisis de la información.

Los participantes para realizar la entrevista se les solicitó autorización para efectos de poder ponderar la información, además se grabó las entrevistas previo consentimiento con los participantes, quienes aceptaron realizarlo.

Las entrevistas fueron transcritas y fueron sometidas al análisis de categoría y la codificación.

CAPÍTULO IV: ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

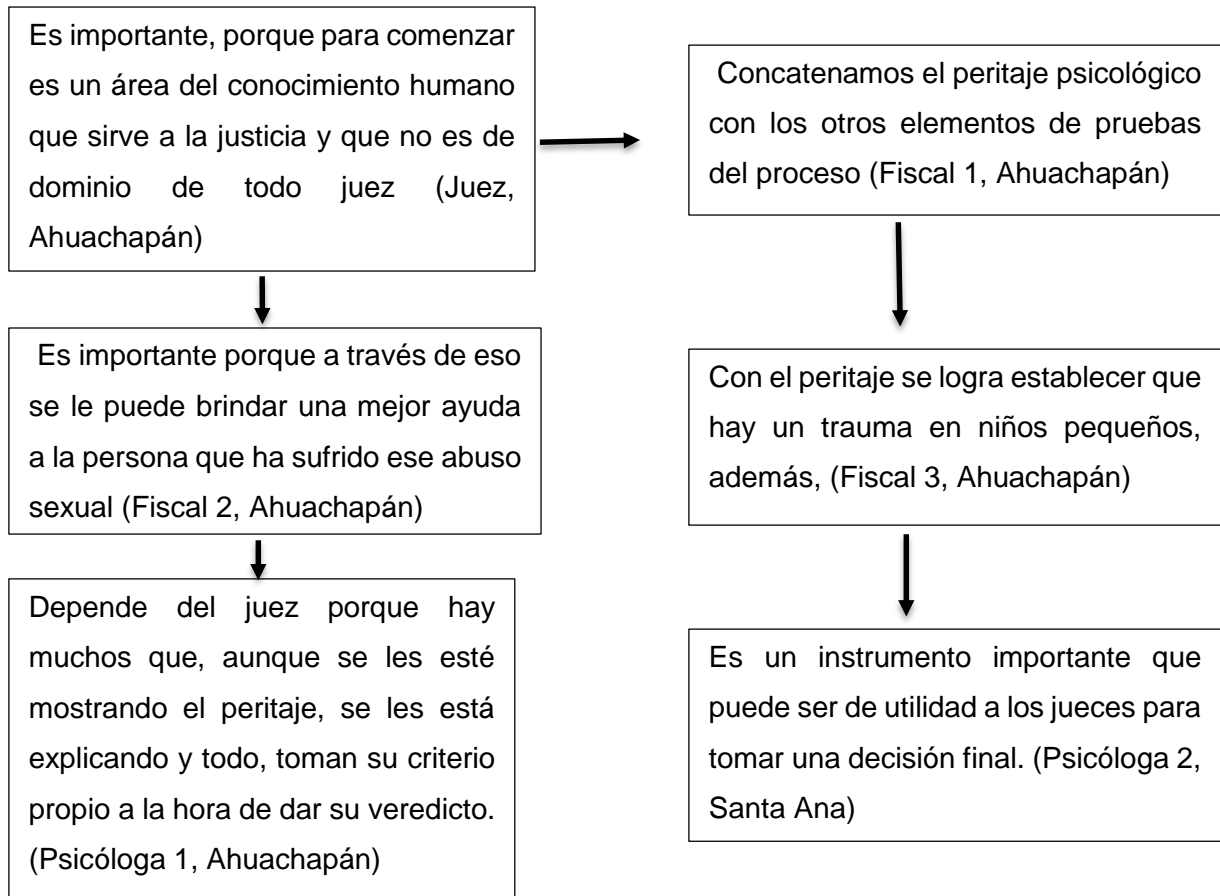
4.1 Categoría 1: Objetivo del Peritaje Psicológico.



El peritaje psicológico tiene un objetivo primordial en los delitos de índole sexual, sobre todo en niñez; puede ser una prueba fundamental ante el juez debido a que en este tipo de delitos por lo general no existen testigos de los hechos. Por ello, es necesario realizar una evaluación pericial pertinente por una/un profesional acreditado/a en la rama. La pericia psicológica forense puede proporcionar tanto a las partes que lo solicitan como al juez encargado de impartir justicia, un panorama más claro sobre el estado emocional y mental de las víctimas respecto a la situación denunciada, por lo tanto, si es considerado y analizado, puede facilitar la toma de una decisión judicial.

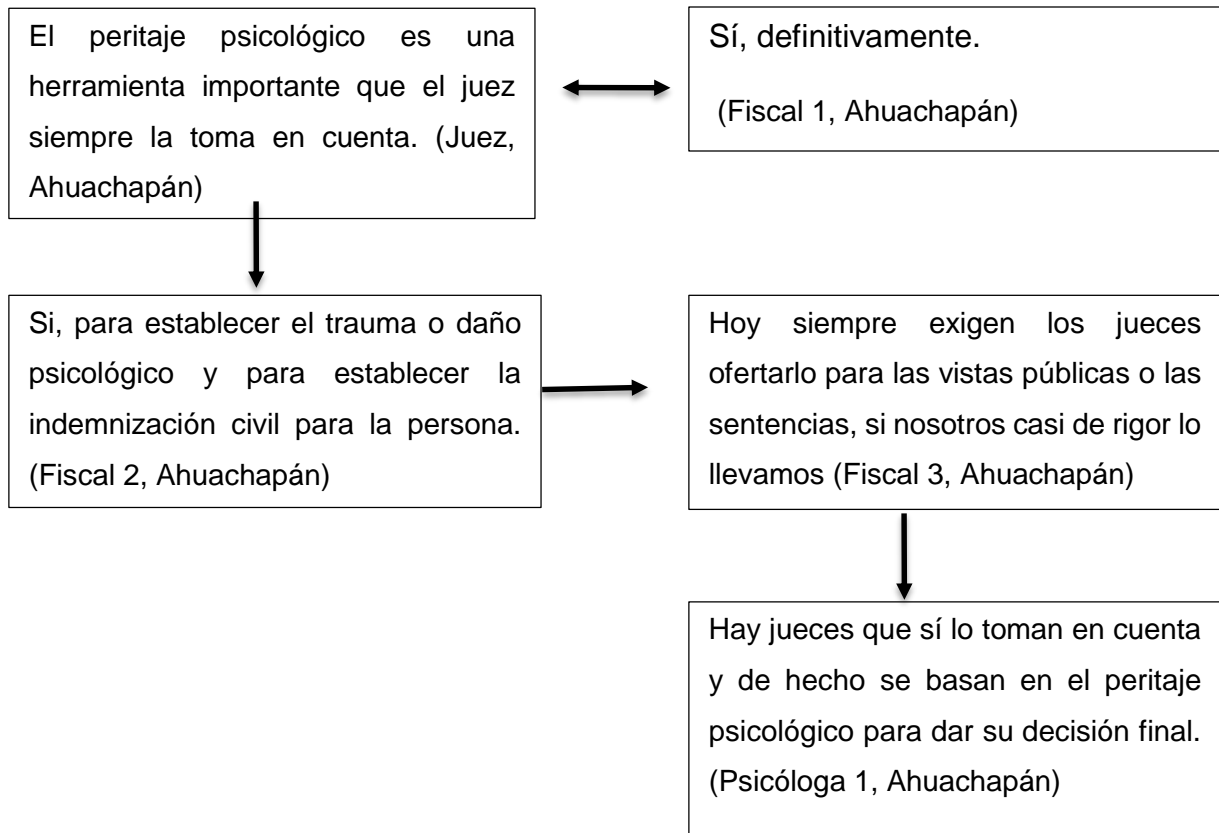
El peritaje recoge información muy importante, ya sea sobre la víctima o del imputado; es una herramienta de prueba muy práctica, consistente y real de la situación encontrada.

4.2 Categoría 2: Importancia del Peritaje Forense.



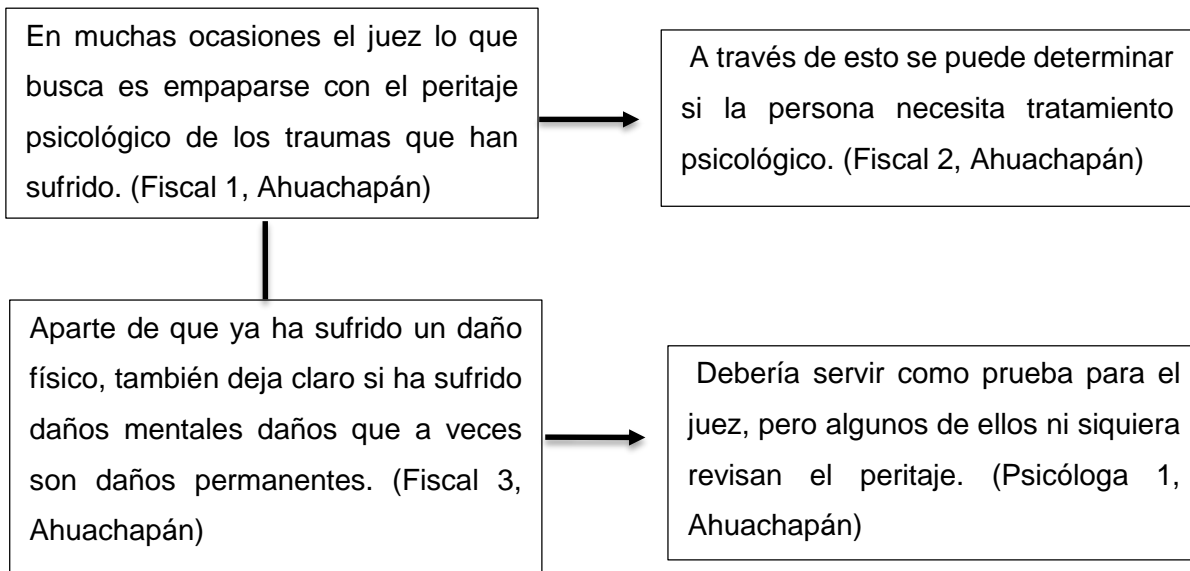
Los peritajes psicológicos forenses consisten en intervenciones especializadas, originadas por procesos judiciales, requeridas tanto por la fiscalía como por los demás intervinientes en la causa y cumplen un rol muy importante como instrumento de prueba ante el juez, siempre y cuando sea valorado y explorado en los procesos judiciales. Evalúa las secuelas psicológicas que una víctima presenta posterior a vivir una situación traumática y puede brindar una idea al juez ya sea de la imputabilidad o de la inimputabilidad de una persona; esto ya depende del juez/a que lleva el caso en cuestión, debido a que por lo general hacen uso de su sana crítica, lo que puede contrarrestar importancia al peritaje psicológico forense, sin embargo, al tomar como referencia a los jueces que si le brindan un valor significativo a la prueba pericial, puede llegar a ser una herramienta muy útil.

4.3 Categoría 3: El peritaje psicológico forense es una herramienta de prueba.



Es importante referirnos al peritaje psicológico como una herramienta que en diversas ocasiones apoya al juez, ayuda a ilustrar al juez en cuanto a las circunstancias del evento desde conocimientos específicos de una profesión. El peritaje psicológico forense puede llegar a ser un aporte muy significativo como herramienta de prueba en casos de abuso sexual infantil. Puede brindar un apoyo al juez que le facilite la toma de una decisión final. Algunos jueces lo toman en consideración, mientras que otros optan por considerar otras pruebas que también forman parte del proceso investigativo, de igual manera, el peritaje psicológico es un elemento de prueba que por lo general se solicita para ser incorporado en el proceso legal.

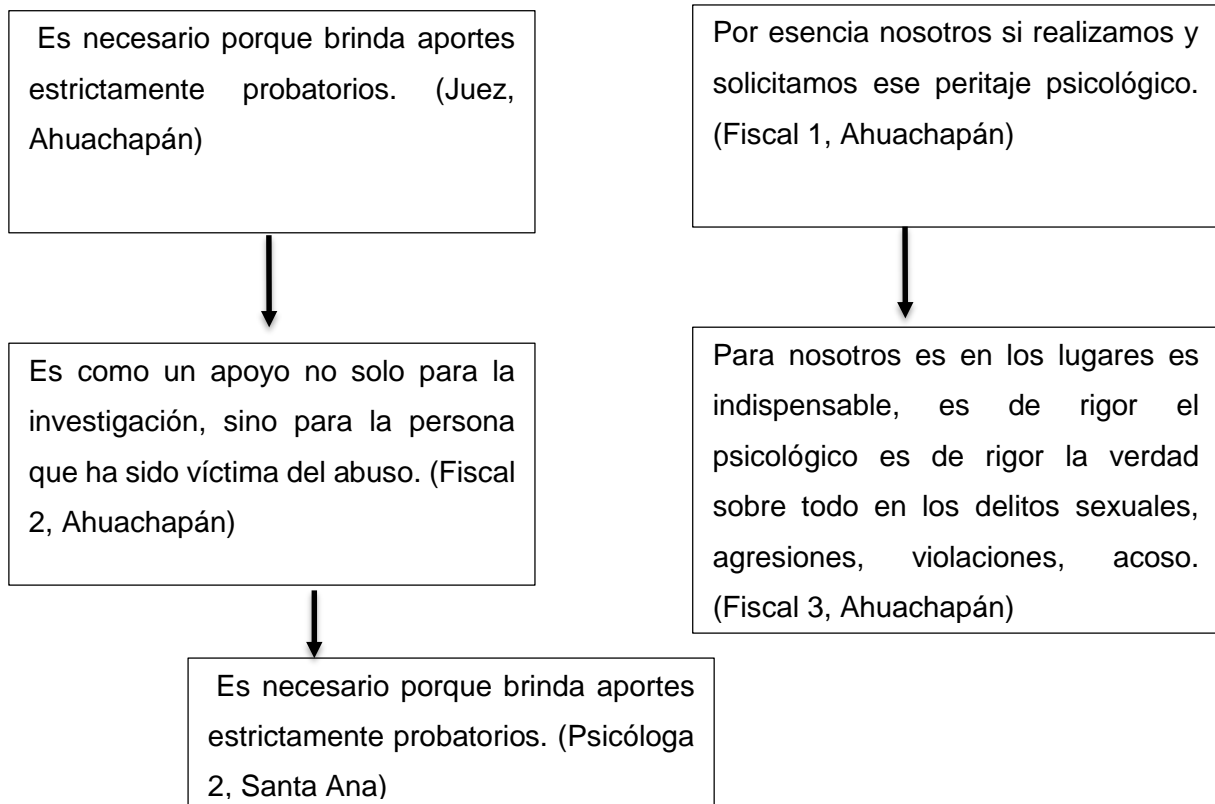
4.4 Categoría 4: Utilidad del Peritaje Psicológico



La evaluación Psicológica forense tiene por interés, la valoración del estado mental del sujeto con el objetivo de analizar las implicaciones jurídicas de los trastornos mentales del mismo. Es utilizado para evaluar y conocer el estado emocional y mental de una persona que ha sido víctima de abuso sexual, en niños y niñas es un elemento importante porque permite conocer factores de riesgo, tiempo desde que se ha venido cometiendo el delito, etc.

Todo esto mediante una buena entrevista que permita recolectar la información pertinente. Por otro lado, todo depende de cuanta importancia le brinde el juez en las audiencias; es un elemento de prueba que facilita aspectos del estado emocional de la víctima y si su relato es coherente al momento de la entrevista; es difícil asegurar veracidad, sin embargo, brinda una idea sobre si la persona ha sido racional al momento de responder. En general puede llegar a ser bastante útil para los juzgadores y para la parte fiscal que se encarga de investigar cómo sucedieron los hechos y el impacto emocional que determinado evento ha tenido en la persona peritada.

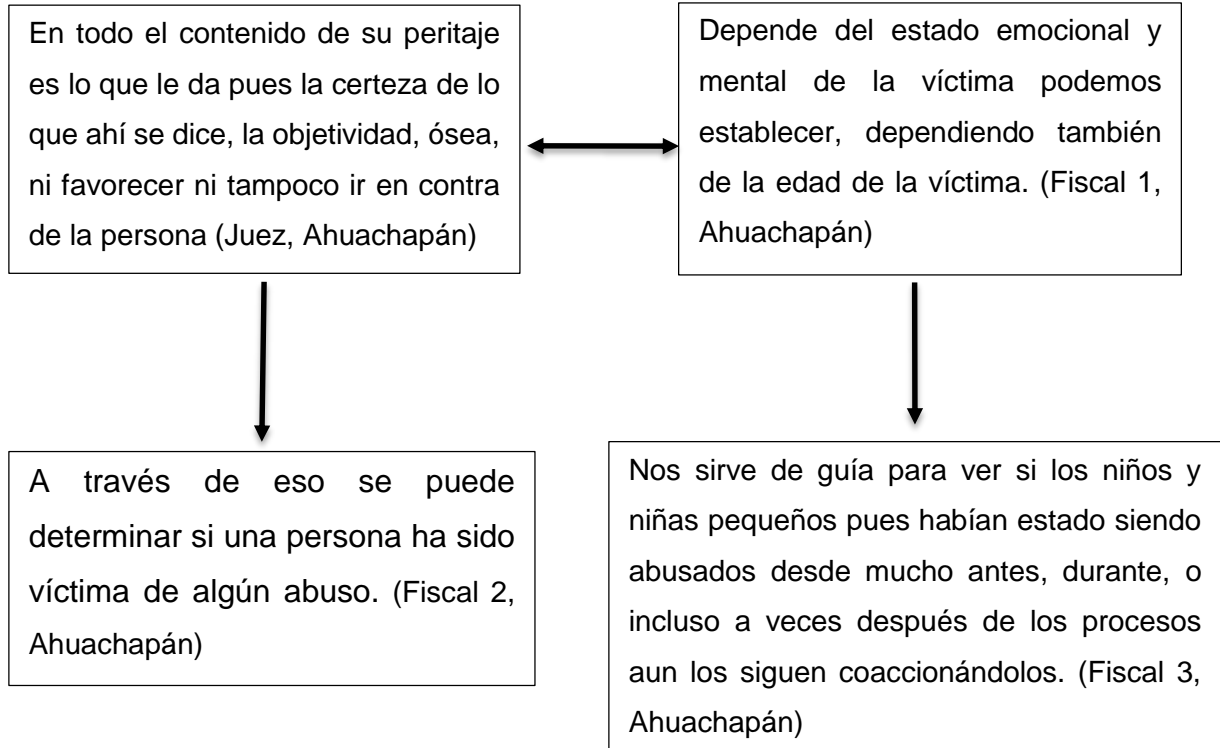
4.5 Categoría 5: Necesidad del Peritaje Psicológico.



La evaluación forense tiene como interés la obtención de una información completa para la estimación de las lesiones sufridas, analiza el estado funcional actual de la víctima en relación a la capacidad de funcionar anterior al abuso y posterior a éste; entonces se puede decir que el peritaje psicológico forense es importante en la medida en que pueda ofrecer aspectos que esclarezcan la situación vivida y la afectación emocional de la persona.

Es necesario realizar el peritaje psicológico forense en casos de abuso sexual infantil, con esta herramienta se puede recolectar información probatoria que sirva para esclarecer un determinado caso; es una herramienta de prueba que al ser utilizada de la forma adecuada y si se le da la seriedad que requiere, puede ayudar en gran medida. Al mismo tiempo, ayuda a la persona peritada a realizar catarsis mientras relata lo sucedido, ante esto, que la información sea guardada con cautela para poder elaborar un buen peritaje psicológico.

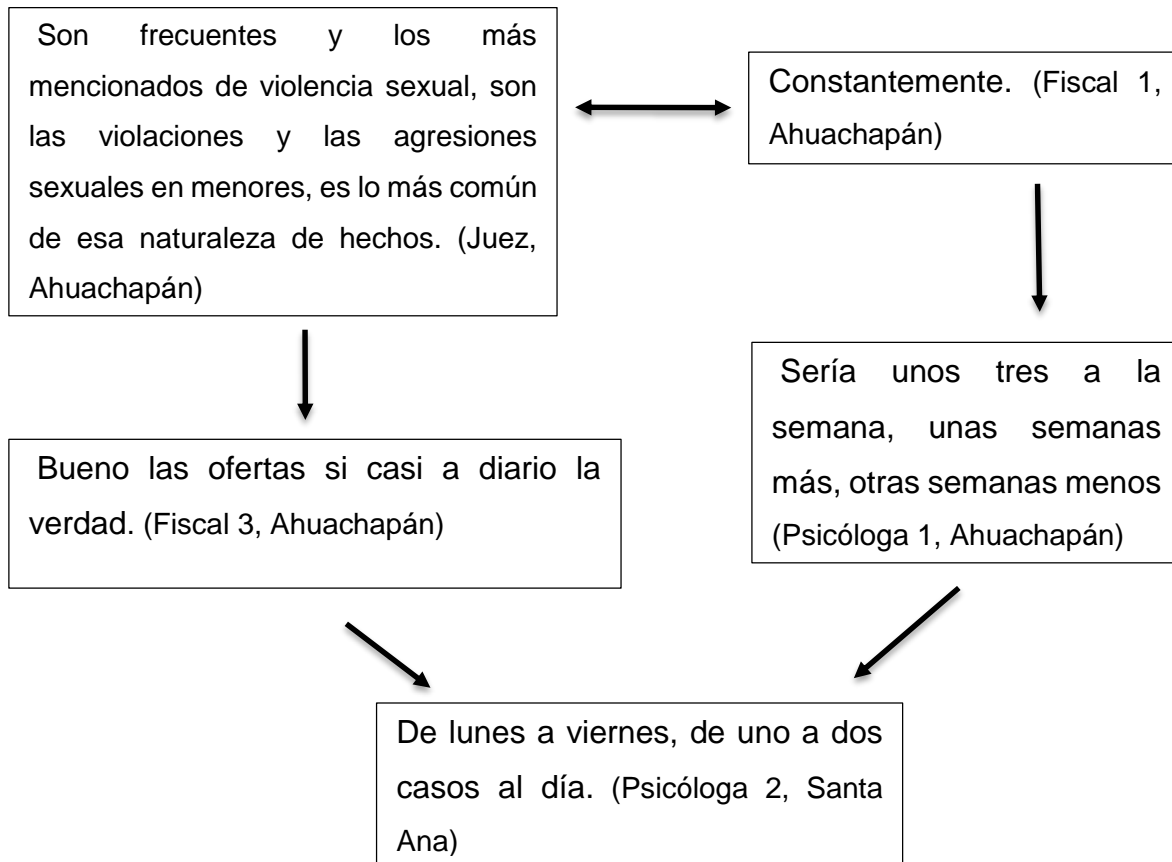
4.6 Categoría 6: Estado emocional de las Víctimas de Abuso Sexual.



Se debe tener un informe que ofrezca datos sobre el desarrollo emocional, lingüístico y cognitivo de los niños y niñas que han sido víctima de abuso sexual; esto con el objetivo de aprender a reconocer con mayor facilidad la afectación que puede provocar en ellos, el ser víctima de estos delitos.

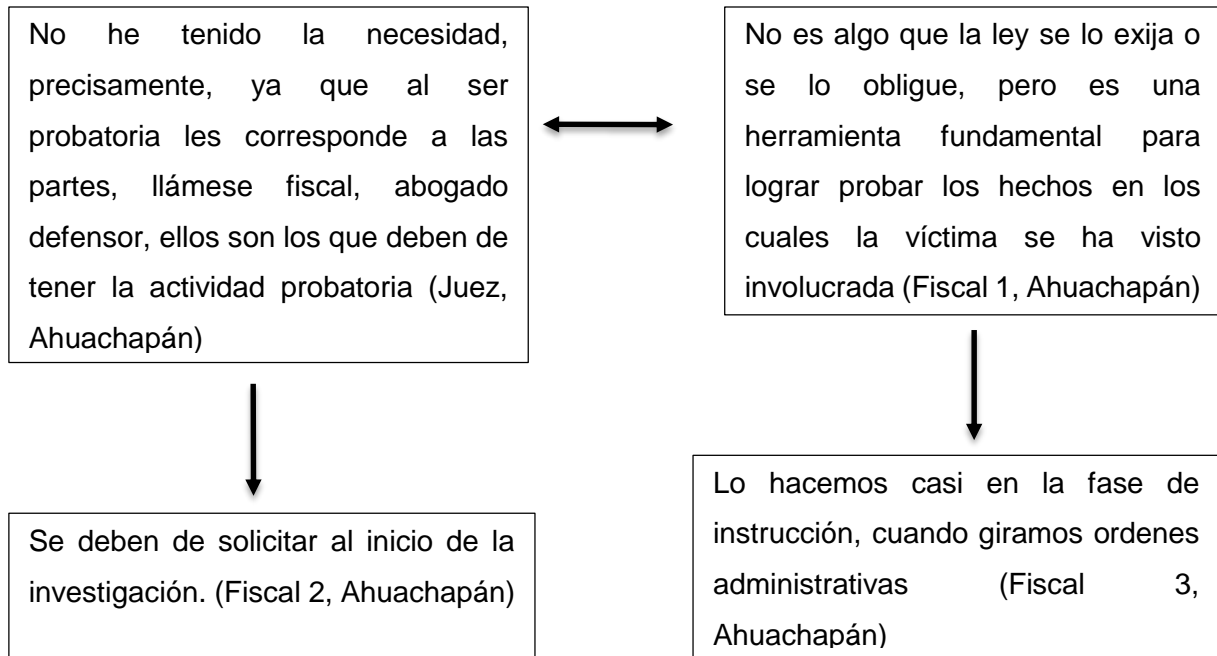
El estado emocional de una víctima de abuso sexual infantil juega un papel importante en la búsqueda de justicia, evidencia el daño psicológico que la persona ha sufrido producto de haber sido víctima del delito denunciado, determina si existe trauma o no en los menores y el tiempo en que se ha venido sufriendo el delito, algo realmente importante para determinar la culpabilidad del imputado y por otro lado el daño que sufre el menor producto de la acción o acciones que sufrió contra su integridad sexual, física y emocional.

4.7 Categoría 7: Frecuencia de los casos de abuso sexual infantil.



El número de víctimas de abuso sexual infantil es considerable y alarmante, diariamente se atienden a niños y niñas que han sido víctimas de estos delitos. Es difícil tener un número real de las víctimas de abuso sexual, debido a que muchos casos no se denuncian por desconocimiento, desconfianza o miedo. Sin embargo, aun con los datos que se tienen es preocupante, nos hace un llamado de atención sobre la situación negativa que está viviendo nuestra niñez; en el 2019 UNICEF realizó una investigación en la que arroja que en nuestro país cada día al menos 1 niños/as son víctimas de violencia sexual, aunque en realidad no conocemos la dimensión real de este fenómeno. En las oficinas Fiscales de Ahuachapán y Santa Ana por ejemplo, a diario se atiende por lo menos a una víctima de abusos sexual ya sea para realizarle un informe pericial o para brindarle seguimiento psicológico.

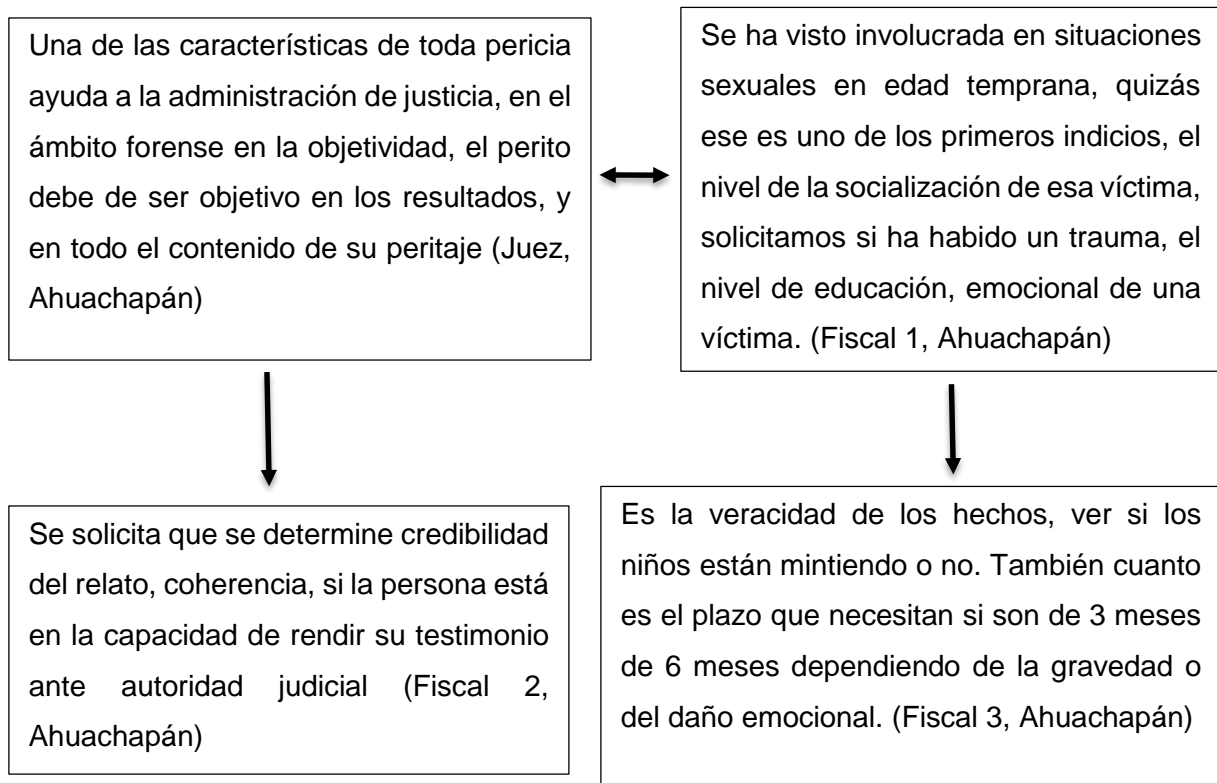
4.8 Categoría 8: Momento en que se solicita la evaluación psicológica forense.



La evaluación psicológica forense es una de las actividades que desempeñan los psicólogos forenses en el ámbito jurídico y pericial, es solicitada generalmente por la parte Fiscal, sin embargo, también puede ser solicitada por la parte del defensor de la persona acusada; también, puede ser solicitado por el juez del caso en algunos casos en los que la prueba no es requerida por las partes.

No es de rigor presentar el peritaje psicológico forense como herramienta probatoria, sin embargo, es necesario hacerlo para brindar mayor capacidad probatoria en estos casos de abuso sexual infantil. Los Fiscales lo solicitan por lo general y los jueces no lo solicitan debido a que se agregan en las investigaciones desde tempranas instancias, se ha convertido en una herramienta que no puede faltar en las investigaciones, esto porque con el paso del tiempo y con las experiencias obtenidas, han determinado que hacer uso del peritaje psicológico es necesario para tener una visión más clara de la situación.

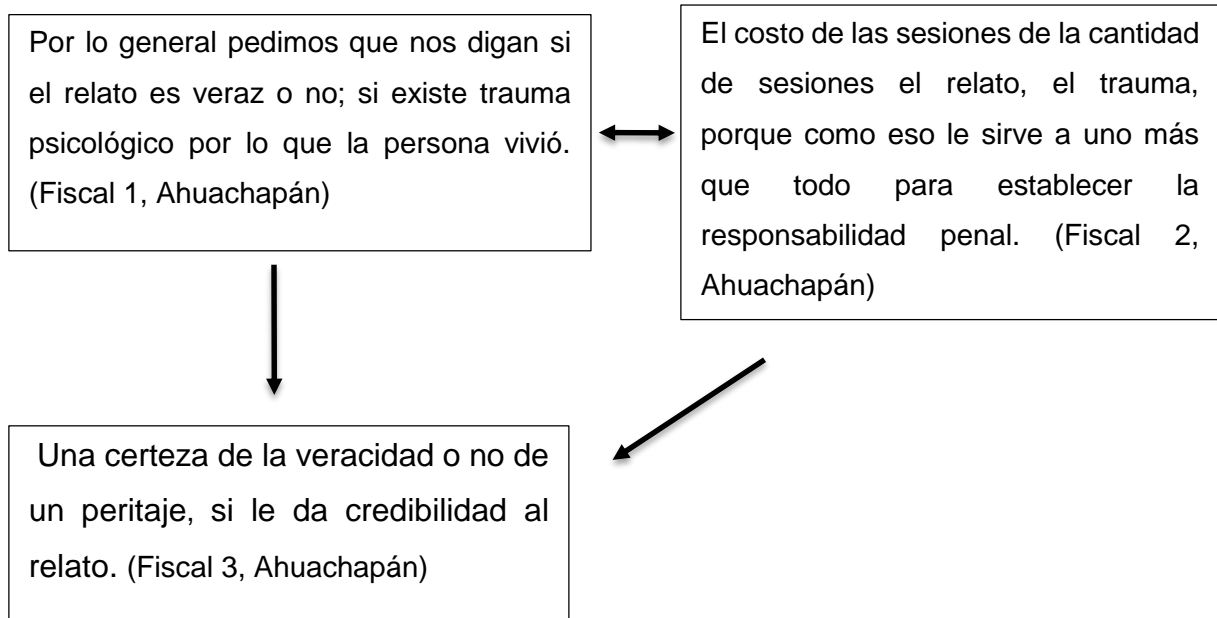
4.9 Categoría 9: Criterios del peritaje psicológico.



Es fundamental el accionar oportuno de los peritos no solo para detectar secuelas provocadas por el abuso de la cual el niño/a ha sido víctima, sino también, para analizar el testimonio de la persona; lo que no se debe confundir con el tratamiento psicológico.

Es diferente al tratamiento psicológico, lo que se busca con el peritaje psicológico forense es determinar ciertos aspectos que solicita ya sea el Fiscal o la Defensa del imputado. Regularmente el peritaje evalúa si existe Trauma Psicológico, si el relato es coherente, veracidad del relato, si existe algún trastorno, necesidad de tratamiento psicológico, duración y costo. Esto con el fin de brindar aportes de valor al juez respecto a las medidas que debe tomar con la persona imputada.

4.10 Categoría 10: Aspectos psicológicos que evalúa el Peritaje Psicológico



Dentro de los aspectos psicológicos que debe evaluar el peritaje psicológico forense no puede faltar, el estado mental y emocional de la víctima; ya queda a consideración del fiscal o del abogado defensor lo que solicita de acuerdo a sus necesidades específicas. Generalmente se solicita que se evalúe credibilidad del relato, lo que se vuelve difícil establecerlo, sin embargo, el peritaje psicológico puede brindar ya sea la coherencia del relato y si la persona no padece de alteraciones en la consciencia y el juicio, eso puede dar una idea de la situación que vive la víctima. En los niños/as, la credibilidad puede ser manipulada por terceras personas, en estos casos el evaluador/a debe tener en consideración estos aspectos, por lo que debe generar la suficiente confianza para poder obtener información verídica.

El peritaje psicológico forense está compuesto de diversas partes, cómo lo es la identificación de la persona, la historia de los hechos, el examen mental, los resultados y las conclusiones; debe establecer de forma clara lo solicitado por el Fiscal u otra de las partes que lo requiera.

4.11 Categoría 11: Formato de peritaje Psicológico Forense

El peritaje estandarizado que manejamos en el Instituto no es únicamente solo para el abordaje de carácter de abuso sexual infantil. (Psicóloga 1, Ahuachapán)



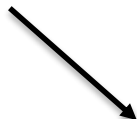
No, siento que no es tan adecuado para los niños y niñas, sino que están más enfocados o más diseñados para los adultos. (Psicóloga 2, Santa Ana)

La evaluación pericial psicológica es una actividad que se diferencia significativamente de la experiencia tradicional del psicólogo ya que requiere de un marco teórico referencial que pueda dar sustento a su acción; en este marco juegan un papel muy importante aspectos relacionados a la historia vivida o denunciada por la persona; en el caso de los menores de edad, se vuelve más difícil la recolección de información, esto es debido a la poca confianza que pueden sentir hacia las personas que los entrevistan, es por ello, que es totalmente necesario contar con un formato estándar que indique en forma clara tanto la estructura del peritaje psicológico, como la capacitación técnica a los profesionales que les permita hacer un uso adecuado de la herramienta.

No existe un formato estándar que puedan utilizar todos los profesionales de la rama forense, sin embargo, los que existen son creados en base a las necesidades de las instituciones, ya sea Medicina Legal, Fiscalía, etc. Llenan los requisitos que se solicitan de forma general, sin embargo, no existe un formato específico para niñez y eso afecta al momento de realizarles la pericia.

4.12 Categoría 12: Formato de la evaluación psicológica forense

Tomar en cuenta más información. que hubiese un apartado específico y que se cumpliera por las partes que solicitan el peritaje. (Psicóloga 1, Ahuachapán)



Considero que las evaluaciones forenses son demasiado técnicas, demasiado frías, no hay una conexión o un rapport ideal con la víctima y eso limita bastante la evaluación. (Psicóloga 2, Santa Ana)

La evaluación psicológica constituye uno de los medios más importantes en el peritaje sobre el estado de salud mental de un sujeto ante los Tribunales de Justicia. En vista que su exploración se dirige a la valoración del sujeto que fue abordado con anterioridad.

Es necesario tener a la mano un formato de pericia psicóloga forense estándar, que permita establecer los criterios solicitados. Al no existir un formato específico de niñez, se requiere que sea elaborada una propuesta de formato de pericia psicológica, esto con el objetivo de brindar una ayuda a los profesionales que trabajan en dicha rama; que pueda ser utilizada por todos los profesionales que necesiten en algún momento elaborar un peritaje psicológico forense, ya sea en el ámbito público como en el sector privado. De esta forma, no sería un obstáculo la falta de un formato específico de uso general. También es necesario que las pericias psicológicas permitan tener mayor Rapport entre víctima y entrevistador, esto permitirá que la persona peritada sienta mayor confianza y arroje la información necesaria para la elaboración de un peritaje adecuado.

4.13 Categoría 13: Formato estandarizado del Peritaje

No sé si hay algún formato estándar específico para abusos sexuales.
(Psicóloga 1, Ahuachapán)



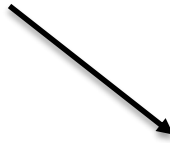
Entiendo que se ha tratado, pero actualmente no hay un formato estándar; creo que cada oficina tiene sus propios modelos y sus propios formatos.

Las normas éticas establecidas para los psicólogos forenses están relacionadas con las competencias que incluyen la adaptación de todas las normas legales y la prioridad de un cocimiento verdadero y apropiado, la sustentación teórica correcta, veracidad y sinceridad en su testimonio y en su informe, claridad de los roles. Por lo que, el peritaje psicológico forense debe contener diferentes áreas de exploración que se detallan a continuación; en primer lugar debe contener la identificación de la víctima entrevistada; luego debe contener el apartado del objetivo, es decir, lo que solicita la parte en cuestión; se debe incluir la historia de los hechos que ha relatado la víctima, esto es recomendable para ofrecer una mayor claridad de la situación peritada; debe incluir la metodología utilizada durante la intervención; así mismo, los resultados obtenidos durante la entrevista, estos pueden ser aspectos relacionados a lo observado o a los datos que una prueba psicométrica ha arrojado; se debe llegar a las conclusiones que determinan el estado mental de la persona y por último; realizar una serie de recomendaciones. Esto permite tener mayor claridad sobre el estado mental de la víctima y sobre sus necesidades futuras.

El profesional en la rama psicológica forense busca proporcionar un elemento de prueba a los jueces y esclarecer el estado emocional de los niños y niñas que han sido víctimas de abuso sexual, por ello es necesario que se cuente con un formato estándar y que se encuentre a la disposición de todos y todas

4.14 Categoría 14: Pruebas psicométricas

Puede llegar a servir como una ayuda sí, pero no es necesario al cien por ciento para una pericia psicológica, nada más es un complemento. (Psicóloga 1, Ahuachapán)



Pues considero que depende, pero, si se utiliza un buen método de entrevista no las considero necesarias. (Psicóloga 2, Santa Ana)

La técnica fundamental de evaluación psicológica forense es la entrevista, priorizando el formato narrativo y no el interrogativo, que puede ser complementada con las pruebas psicométricas pertinentes o necesarias, dependiendo de lo que se evalúe; cuando así se considerase necesario por el perito.

Las pruebas psicométricas sirven como apoyo al momento de realizar una pericia psicológica forense, no es rigor utilizarlas, si se hace una buena entrevista a la persona puede ser suficiente. No existen pruebas específicas del abuso sexual en niñez, por lo que se aplican las que arrojen datos sobre daño emocional, por lo que sería idóneo que con los avances que ha venido teniendo la psicología forense en el ámbito judicial, debería considerarse la elaboración de pruebas específicas en el tema de abuso sexual infantil, como instrumento de recolección de información. Teniendo en cuenta lo anterior, las pruebas psicométricas juegan un papel de apoyo al profesional, ya queda a su consideración el uso que les dará.

4.15 Categoría 15: Confiabilidad de las Pruebas Psicométricas

No se puede confiar en una prueba psicométrica, principalmente en este país, porque las pruebas psicométricas que existen no son hechas en este país (Psicóloga 1, Ahuachapán)



Son confiables si son aplicadas de acuerdo a todas las condiciones que se requieren, pero no, ósea no confirman cien por ciento que un niño haya sido abusado (Psicóloga 2, Santa Ana)

No se debe abusar del uso de herramientas como las pruebas psicológicas, deben tomarse únicamente como una ayuda, más allá de la validez con la que puedan contar las pruebas, no se puede fundamentar resultados y conclusiones sin la base de la observación y la entrevista psicológica.

Las pruebas psicométricas pueden ser confiables si se aplican de forma adecuada y en un ambiente no hostil, sin embargo, al ser pruebas que han sido elaboradas con población de otras regiones, dejan de ser cien por ciento confiables; por lo que no es recomendable brindar toda la confianza al resultado que arroja una prueba psicométrica, ya sea una prueba de personalidad, de inteligencia o de cualquier otra índole, se debe considerar solamente como un apoyo que nos podría reafirmar la opinión que como profesional se tiene. Las pruebas psicométricas solamente arrojan datos estadísticos, y son creados tomando como referencia a una población recudida de personas, esto demerita un poco la validez y la fiabilidad de las pruebas, argumentando con esto, que no se pueden tomar como base para elaborar un determinado diagnóstico o conclusión.

4.16 Categoría 16: Limitaciones de la psicología forense

La principal para mí es que muchas veces se hace el peritaje, nunca se lee, porque solo se presenta con el poco de pruebas, solo para decir, si se cumplió (Psicóloga 1, Ahuachapán)



Pues considero que falta un poco más de preparación académica en el área, no hay suficientes especialistas (Psicóloga 2, Santa Ana)

El modelo de la psicología forense presenta una serie de limitaciones como lo son, los prejuicios iniciales y confirmatorios que pueden llegar a tener el evaluador, el exceso de confianza en datos específicos, en la medida en que puede darles mayor peso a unos datos que a otros.

Las limitantes de la psicología forense en el ámbito judicial comienzan desde el momento en que los jueces no brindan la suficiente consideración el peritaje psicológico forense, no leen todo el contenido del documento y eso limita la opinión que pueda tener, siendo un elemento de prueba, debería tener mayor incidencia en la toma de decisiones judiciales, pero por lo general se antepone la percepción y la sana crítica del juzgador. Además, puede mencionarse también, que en el país no contamos con suficientes profesionales preparados académicamente en la rama jurídica forense, esto de alguna forma, puede limitar el accionar del profesional.

4.17 Categoría 17: Espacio físico adecuado

Adecuado no será, pero al menos si existe, se tiene un lugar reservado únicamente para el área de psicología.
(Psicóloga 1, Ahuachapán)



No, pues se ha tratado de que sea un lugar adecuado por ejemplo puerta cerradas, espacios de oficina cerrados, muebles cómodos verdad; digamos juguetes, si se requiere si son niños o niñas (Psicóloga 2, Santa Ana)

El espacio físico en el que se deben atender a los niños/as víctimas de abuso sexual infantil, debe cumplir con ciertas condiciones básicas, esto cobra cada vez más relevancia en cuanto a su influencia sobre el comportamiento y también, sobre las respuestas emocionales de las víctimas; esto puede repercutir en el cumplimiento de los objetivos de la atención, por ejemplo, si la persona se siente cómoda y en confianza, puede brindar una entrevista más fluida, sin embargo, cuando las condiciones no son aptas, puede afectar directamente en su forma de responder. En las instituciones tratan de proporcionar lugares adecuados para la atención los niños y niñas que han sido víctimas de abuso sexual, podría mejorarse la infraestructura y las condiciones, pero se cuenta con lo necesario para brindar la atención; aunque sin duda siempre pueden mejorarse algunos aspectos con el objetivo de brindar una atención integral.

CAPITULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 Conclusiones

En nuestro país se han logrado establecer bases respecto al trabajo que se ha venido realizando en el marco del peritaje psicológico forense; por otra parte, en algunos países de Latinoamérica se puede encontrar una base de datos nutrida en información sobre la rama de la psicología forense, sirven como modelo a países como el nuestro, en el cual aún queda mucho trabajo por realizar.

Se puede concluir en base a la investigación que se realizó, que el peritaje psicológico forense en los casos de abuso sexual infantil tiene incidencia en la toma de decisiones de los jueces encargados de impartir justicia, sin embargo, quedan en evidencia algunas limitantes como, por ejemplo, que los jueces por lo general no leen todo el contenido del peritaje, únicamente revisan las conclusiones y eso puede limitar al momento de su decisión final.

Por otro lado, para los Fiscales es de mucha importancia tener como elemento de prueba el peritaje psicológico forense, sobre todo, en casos de abuso sexual infantil; porque les brinda mayor claridad del estado emocional de las víctimas, les permite conocer la existencia de un trauma psicológico, producto del hecho vivido; les permite conocer otra versión de la historia de las víctimas. Sin embargo, puede dejar un vacío que suele ser requerido en sus oficios, que es la veracidad del relato; lo que para los/las profesionales de psicología es difícil establecer con total seguridad.

Respecto al trabajo y a la visión que tienen las psicólogas tanto de Fiscalía como de Medicina Legal; no existe un formato de peritaje psicológico forense estandarizado en las instituciones, queda a libertad del/la profesional, la forma y el contenido del peritaje tomando en cuenta lo que le solicitan. Respecto a los espacios físicos en los que se atienden a las víctimas, se cuenta con lugares adecuados, que con el paso del tiempo se podrían mejorar en aspectos de infraestructura, por lo demás, brindan tranquilidad, seguridad, comodidad y confidencialidad al momento de realizar las entrevistas de las cuales se tomarán los insumos para la elaboración del peritaje

psicológico forense. Los espacios cuentan con un espacio lúdico, ideal para los niños y niñas que son víctimas de abuso sexual.

Para los jueces que, si toman en consideración el peritaje psicológico forense en casos de abuso sexual infantil, es una herramienta que les permite tener una visión más clara de los hechos y de la afectación que padece el menor producto del abuso sufrido; esto puede brindarle una mayor facilidad para tomar una decisión.

De forma general; en el marco de la psicología forense existen limitantes y también logros importantes, que con el paso del tiempo pueden ir mejorando aspectos importantes con el objetivo de brindar una atención de mayor calidad, al mismo, para ser cada vez más influyentes en los procesos judiciales de los delitos de índole sexual en menores.

Contamos actualmente con poca doctrina sobre esta rama en nuestro país, por lo que es necesario comenzar a plasmar en papel los avances y el camino que se ha seguido hasta este momento, respecto la psicología forense y a los peritajes psicológicos forenses en específico. Todo con la mirada puesta en el futuro, es importante dejar precedentes y bases fijas para las futuras generaciones que dediquen sus profesiones al área jurídica forense.

5.2 Recomendaciones

Se sugiere a los jueces encargados de impartir justicia en casos de abusos sexual infantil, detenerse a analizar el contenido del peritaje psicológico forense en su totalidad; esto para poder tener una visión más clara del estado emocional de la víctima.

A los/las psicólogas que laboran en el ámbito jurídico forense; que potencien su hoja de vida con capacitación académica en la rama, esto para obtener mayores y mejores conocimientos que les permita realizar un trabajo de calidad, de esta forma el campo de la psicología forense podrá ser visto con mayor seriedad por parte de las partes que actualmente no lo hacen.

A los fiscales; solicitar en todos los casos de abuso sexual infantil sin excepción, el peritaje psicológico forense como elemento de prueba, esto con el objetivo de tener una perspectiva más clara y fundamentada del estado emocional y mental de las víctimas, al ser el menor tanto víctima como testigo directo, se vuelve fundamental contar con una buena pericia que le esclarezca el panorama.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Ackerman, M. (2010). *Fundamentos de la evaluación psicológica forense* (Segunda Edición ed.). Nueva York.
- Acuña Navas, M. (2014). Abuso Sexual en Menores de Edad. *Medicina Legal de Costa Rica*, 31. Obtenido de scielo.sa.cr/scielo.php?script=arttex&pid
- Almonte , C., Insza, C., & Ruiz, C. (2002). Abuso sexual en niños y adolescentes de ambos sexos. *Revista chilena de Neuro-psiquiatría*, 40. doi:[dx.doi.org/10.4067/S0717-92272002000100003](https://doi.org/10.4067/S0717-92272002000100003)
- Amaya Castillo, M. C., & Correal García, L. (31 de Enero de 2012). Criterios para la evaluación psicológica forense en niños menores de 6 años presuntas víctimas de abuso sexual. *Trabajo de Grado*. Bogota, Colombia. Obtenido de <https://repository.javeriana.edu.co/handle/10554/7938>
- Amaya Castillo, M., & Correal Garcia, L. (2011). Criterios para la Evaluación Psicológica Forense en niños menores de 6 años presuntas Víctimas de Abuso Sexual. Bogota, Colombia. Obtenido de <https://repository.javeriana.edu.co/handle/10554/7938>
- Arce, R., & Fariña , F. (2012). La entrevista Psicológica Forense a niños, adultos y discapacitados. V. *Pediatría Legal y Forense. Violencia Víctimas.*, 795-817. Obtenido de https://www.usc.es/export9/sites/webinstitucional/gl/servizos/uforense/descargas/2012_La_Entrevista_Discapacitados.pdf
- Aristizabal Diazgranados, E., & Amar Amar, J. (2012). *Psicología Forense. Estudio de la Mente Criminal* (Ediciones de la U ed.). Barranquilla, Colombia. Obtenido de <https://books.google.com.sv/books?id=xrBCDwAAQBAJ&pg=PA7&lpg=PA7&dq=%E2%80%99Cla+psicolog%C3%ADa+no+puede+juzgar,+demandar+o+defender+y+el+derecho+no+puede+dar+explicaciones+a+las+motivaciones+de+la+conducta.+La+psicolog%C3%ADa+estudia+la+mente+y+el+compor>

- Asensi Pérez, L., & Diez Jorro, M. (2016). Evaluaciones Psicológico-Forenses en asuntos de Violencia de Género. Errores habituales y propuestas de mejora. *Información psicológica*, 111, 113-119. doi:dx.medra.org/10.14635/IPSIC.2016.111.8
- Barrios Villalobo, J. (2016). Peritajes Psicológicos Forenses en la Investigación Criminal. *Tesis de Grado*. Guatemala.
- Barrios Villatoro, J. F. (Enero de 2016). PERITAJES PSICOLÓGICOS FORENSES EN LA INVESTIGACIÓN CRIMINAL. *Trabajo de Grado*. Quetzaltenango, Guatemala. Obtenido de <http://recursosbiblio.url.edu.gt/tesiseortiz/2016/05/42/Barrios-Juan.pdf>
- Bernal Padilla, B., Hernández Díaz, C., & Sepúlveda Villorina, J. (2019). Historia de la Psicología Jurídica y Forense. *Seminario de Profundización*. Colombia.
- Calderon, M., & Vela, C. (2009). *INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN. "EVALUACIÓN PSICOLÓGICA FORENSE DE NIÑOS (AS) DE 3 A 10 AÑOS EN PROCESO DE INVESTIGACIÓN EN EL DEPARTAMENTO MÉDICO FORENSE DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES –INACIF*. Guatemala.
- Cantillo Pushaina, J. (2016). La Apreciación Técnica Científica del Peritaje Psicológico en los Delitos contra la Integridad y Formación Sexuales de los Menores de Edad.
- Cantón, Cortéz, D., & Rosario, Cortéz, M. (2015). Consecuencias del abuso sexual infantil: una revisión de las variables intervinientes. *Anales de la psicología*. doi:dx.doi.org/10.6018/analesps.31.2.180771
- Cantón, Duarte, J., & Cortés, Arboleda, M. (2003). *Guía para la evaluación del abuso sexual infantil*.
- Castrillón Cardenas, L. (2013). *Importancia del Dictamen Psicológico Forense, en la Decisión Judicial de tres Jueces Penales del Circuito frente al Delito de Acto Sexual en Menor de 14 años en el Distrito de Armenia-Quindío, durante el año*

- 2013 [Tesis de Licenciatura]. Universidad Autónoma de Bucaramanga, Colombia.
- Cortés, C. J. (2006). Valoración del testimonio en abuso sexual. The testimony assessment on sexual abuse on children. *Cuad Med Forense*, 43-44.
- Cortés, D., & Cortés, M. (2015). Consecuencias del abuso sexual infantil: una revisión de las variables intervinientes. *Departamento Psicología Evolutiva y de la Educación*, 31. Obtenido de <http://dx.doi.org/10.6018/analesps.31.2.180771>
- Dominguez Granda, J. B. (2015). *Manual de Metodología de la Investigación Científica*. Chimbote, Perú. Obtenido de /Manual_metodologia_investigacion_ebevidencia.pdf
- Echeburúa, E., & De Corral, P. (2006). Secuelas emocionales en víctimas de abuso sexual en la infancia. *Cuad Med Forense*. Obtenido de <http://scielo.isciii.es/pdf/cmfn43-44/06.pdf>
- Echeburua, E., Muñoz, J., & Loinaz, I. (2011). La evaluación psicológica forense frente a la evaluación clínica: propuestas y retos de futuro. *Redalyc*, 11(1), 141-159. Obtenido de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=33715423009>
- Echeburúa, E., Muñoz, J., & Loinaz, I. (2011). La evaluación psicológica forense frente a la evaluación clínica: propuestas y retos de futuro. *International Journal of Clinical and Health*, 11, 141-159.
- elsalvador.com. (11 de junio de 2020). *elsalvador.com*. Obtenido de google.com.mx/amp/s/amp.elsalvador.com
- Escobar Bedoya, E., & Granado de Espinal, L. (2017). La Incidencia del Peritaje Psicológico en la Decisión Judicial. *Semillero Interdisciplinario*. doi:<https://doi.org/10.21501/25007858.2596>
- García, García , M. (2016). Informe Pericial Psicológico: Abuso Sexual a un Menor.
- Hernández Avalos, R. (2015). *Incidencia del Peritaje Psicológico en la Declaratoria de Inimputabilidad Definida en los Juzgados de Sentencia de la Zona Central y*

Paracentral de la República de El Salvador [Tesis de Licenciatura, UES].
Universidad de El Salvador, San Salvador.

ISNA. (2010). *Violencia Sexual Infantil en El Salvador*. San Salvador.

ISNA. (2012). El abuso sexual infantil como la. *Violencia Sexual Infantil en El Salvador*.
El Salvador. Obtenido de
file:///C:/Users/USER/Downloads/Investigaci%C3%B3n_violencia_sexual.pdf

Izcurdía, M., Pulh, S., Oteyza, G., & Grecia, M. (2017). Peritaje Psicológico y Daño
Psíquico. *Anuario de Investigaciones*, 24, 251, 260. Obtenido de
<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=369155966030>

Jiménez Cortés, C., & Martín Alonso, C. (2006). Valoración del testimonio en abuso
sexual(A.S.I.)The testimony assessment on sexual abuse on children. *Cuad
Med Forense*, 12(43-44). Obtenido de <http://scielo.isciii.es/pdf/cmfn43-44/07.pdf>

Jiménez Gómez , F., & Sánchez Crespo, G. (2002). *Evaluación Psicológica Forense
4: Contribución de las Técnicas de Minnesota*. (Amarú ed.). Salamanca: Amarú
Ediciones; 2nd edición . Obtenido de
<https://www.amazon.com/Contribuci%C3%B3n-las-t%C3%A9cnicas-Minnesota-Millon/dp/8481961507>

Juárez López, J. R., & Álvarez Ramos, F. (Junio de 2018). Evaluación Psicológica
Forense de los Abusos y Maltratos a Niños, Niñas y Adolescentes. Guía de
Buenas Prácticas. *ASOCIACIÓN DE PSICÓLOGOS FORENSES DE LA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA*. Obtenido de
<http://copmelilla.org/descargas/pdf/guiebuenaspracticasmaltratoinfantil.pdf>

Marin, M., & Jarne Esparcia, A. (2009). *Introducción a la Psicología Forense*.
Barcelona.

(Mayo, 2018). En L. R. Orantes, *Recopilación de Leyes Penales* (46 ed., págs. 272-
273). San Salvador, El Salvador: Editorial Jurídica Salvadoreña.

Núñez Mojica , M., & Barreto Ramos , D. (2019). Peritaje psicológico y decisiones
judiciales en el Sistema Penal Acusatorio Colombiano. Arauca, Colombia.

- Organización Mundial de la Salud. (s.f.). *Organización Mundial de la Salud*. Obtenido de https://www.who.int/topics/child_abuse/es/
- Organización Mundial para la Salud. (2013). Comprender y abordar la violencia contra las Mujeres. Obtenido de <http://www.paho.org/violence>
- Portillo Cárdenas, R. (1998). Tratamiento psicológico de niños víctimas de abuso sexual. *Equipo de orientación educativa*. Obtenido de <https://bienestaryproteccioninfantil.es/imagenes/tablaContenidos03SubSec/abuso.pdf>
- Raheb Vidal, C. (2010). Evaluación forense de niños y adolescentes víctimas de abusos físicos o sexuales. (c. L. 94, ed.) *Psiquiatría- paidopsiquiatría*, 13. Obtenido de [evaluacion_forense_de_ninos_y_adolescentes_victimas_de_abusos_fisicos_o_sexuales_2.pdf](#)
- Riviera T., J., & Olea, C. (2008). Peritaje en Víctimas de Abuso Sexual Infantil. *Cuadernos de Neuropsicología*, 1(284-295). Obtenido de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=439642480012>
- Saborío Valverde, C. (Septiembre de 2006). Mitos en torno a la evaluación psicológica forense en casos de agresión sexual contra menores de edad: la necesidad de un cambio de paradigma. *SCIELO*, 23(2). Obtenido de https://www.scielo.sa.cr/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1409-00152006000200004
- Save the Children. (2011). Abuso sexual infantil: Manual para Profesionales. Obtenido de <http://www.codajic.org/sites/www.codajic.org/files/ABUSO%20SEXUAL%20INFANTIL%20Manual%20Formaci%C3%B3n%20Profesionales.pdf>
- Tejero, Acevedo, R., & Gonzáles, Trijueque, D. (2009). Informe pericial psicológico: Abuso sexual infantil. *Revista Argentina de Clínica Psicológica*, 78. Obtenido de www.researchgate.net/publication/287538773

- UNICEF. (2013). Obtenido de https://oig.cepal.org/sites/default/files/20184_violenciasexual.pdf
- UNICEF. (15 de noviembre de 2019). *Unicef.org*. Obtenido de <https://www.unicef.org/elsalvador/comunicados-prensa/la-marca-imborrable-de-la-violencia-sexual-en-los-ni%C3%B1os-y-ni%C3%B1as>
- Vargas Espinoza, N., Norza Céspedes, E., Amaya, L., & Otros. (2019). La evaluación psicológica en los campos de la psicología jurídica en Colombia. *Perpectivas en Psicología*, 15, 315-333.
- Vicente, C. (2017). Detectando el abuso sexual. *Rev Pediatr Aten*, 19. Obtenido de scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttex&pid=S1139-763220170030
- Viquez, C. (18 de noviembre de 2017). Peritaje psicológico forense aplicado en contextos judiciales. 1-28. San José. Obtenido de <https://biblioteca.iidh-jurisprudencia.ac.cr/index.php/documentos-en-espanol/verdad-justicia-y-reparacion/1627-peritaje-psicologico-forense-aplicado-en-contextos-judiciales-y-en-el-sidh/file>
- Wikipedia. (s.f.). *Wikipedia*. Obtenido de https://es.m.wikipedia.org/wiki/Acoso_sexual

ANEXOS

Anexo 2: Presupuesto

- Combustible \$ 300.00
 - Impresiones \$ 200.00
 - Copias \$100.00
 - Computadora \$400.00
 - Alimentación \$ 350.00
 - Materiales varios \$ 400.00
 - Saldo para celular \$100.00
 - Internet \$ 300.00
 - Gastos variados \$ 100
- **RECURSOS**
 - **Humanos**
 - Población meta
 - 2 investigadores
 - 1 asesor
 - **Materiales**
 - Páginas de papel bond
 - Plumones
 - Lapiceros
 - Papelógrafos
 - Engrapadora
 - Perforador
 - Libretas
 - Libros
 - **Tecnológicos**
 - Laptop
 - Proyector
 - Impresora
 - Fotocopiadora
 - **Financieros**
 - Gasto de impresiones
 - Gasto de fotocopias
 - Empastado
 - Alimentación
 - Viáticos
 - **Bibliográficos**
 - Libros
 - Leyes
 - Políticas

Anexo 3: Transcripción de entrevistas administradas

Fiscal

Licda. Jenny Avilés

1. ¿Para usted cual es el objetivo del peritaje psicológico forense?

Principalmente el objetivo inicial es poder establecer en algunos términos talvez la veracidad del relato de la víctima, seguidamente, cuáles son las implicaciones psicológicas o los traumas que ha sufrido una víctima a consecuencia de ese abuso, y como último punto y quizás no menos importante es lograr establecer en un determinado momento ya en lo final en el juicio cual es la cuantilla o el monto que la víctima ha sufrido en su detrimento económico, eso sería quizás lo más esencial.

2. ¿importante hacer uso del peritaje?

Claro que es importante hacer el peritaje porque como le digo verdad inicialmente nosotros concatenamos el peritaje psicológico con los otros elementos de pruebas del proceso esencialmente lo concatenamos con las entrevistas que son de víctimas y testigos porque a raíz del peritaje psicológico recordemos que el peritaje psicológico se hace en un ambiente cerrado no en un ambiente hostil por lo tanto a las víctimas como que se les logra extraer más situaciones con respecto al hecho que en una entrevista común que pueda darse ante un investigador o un fiscal, entonces por eso es mucho más importante un peritaje psicológico porque con ello nosotros fundamentamos y robustecemos todos los elementos de pruebas que incorporamos al proceso.

3. ¿Ha solicitado cómo herramienta de prueba el peritaje psicológico forense en casos de abuso sexual infantil??

Constantemente, sí.

4. ¿En su experiencia profesional, ha sido de utilidad para usted utilizar como herramienta de prueba el peritaje psicológico forense?

Si ha sido de mucha utilidad, porque en muchas ocasiones el juez lo que busca es empaparse con el peritaje psicológico de los traumas que han sufrido, hay muchas víctimas que cuando han sufrido un trauma dejan ver en evidencia en vista pública ellas sacan todo ese trauma y los jueces logran verificar q efectivamente que lo que el psicólogo ha expuesto en su peritaje es real, porque en varios casos de peritaje he observado que refieren que la víctima evoca al canto y generalmente cuando se tiene en vista pública o en cámara Gesell cuando se da la declaración anticipada la victima rompe en llanto cuando están declarando, entonces todo eso nos confirma que efectivamente hay un abuso sexual.

5. ¿Recomendaría el uso del peritaje psicológico forense en casos de abuso sexual infantil como instrumento de prueba?

Si lo recomendaría constantemente y por esencia nosotros si realizamos y solicitamos ese peritaje psicológico.

6. ¿Considera que es importante conocer el estado emocional y mental de las víctimas de abuso sexual infantil?

Si es importante, ha porque depende del estado emocional y mental de la víctima podemos establecer, dependiendo también de la edad de la víctima porque hay personas que pueden tratar de engañar verdad ya sea a las partes en el proceso le voy hablar policía fiscales investigadores jueces pueden tratar de utilizar a su convenio algún tipo de hechos entonces es importante porque a través del peritaje psicológico se logra establecer si esta victima en verdad nos está diciendo cosas que son reales o no.

7. ¿Qué tan frecuentes atiende casos de abuso sexual infantil?

Constantemente

8. ¿La evaluación psicológica forense en niños abusados sexualmente, es de rigor o en qué momento la solicita?

Tanto así como que es de rigor que este establecido en la ley que con ello voy a probar la existencia de un hecho delictivo en si con respeto a los parámetros legales

no lo es pero si con la herramienta con la cual yo voy a lograr establecer ante un tribunal la existencia de ese hecho, de que una víctima si ha sufrido un abuso y por parte de quien lo ha sufrido, entonces es una cosa que la ley se lo exija o se lo obligue pero es una herramienta fundamental para lograr probar los hechos en los cuales la víctima se ha visto involucrada.

9. ¿Qué criterios son pertinentes para solicitar una evaluación psicológica forense en niños y niñas que se advierten ser víctimas de abuso sexual?

Ahhh generalmente solicitamos si una persona se ha visto involucrada en situaciones sexuales en edad temprana, quizás ese es uno de los primeros indicios, el nivel de la socialización de esa víctima, solicitamos si ha habido un trauma, el nivel de educación, emocional de una víctima. Son varias situaciones, no me acuerdo bien de todas, pero en caminata por ahí va.

10. ¿Según su experiencia, ¿cuáles son los aspectos psicológicos que solicita se evalúen dentro de un proceso judicial?

Por parte del instituto de medicina legal... Ummmmmm.... El único problema que yo le veo al del instituto de medicina legal, es que por lo general es bien difícil que me diga si me puede dar una certeza de la veracidad o no de un peritaje, sino que lo deja como abierto y no me da certeza, a decirme si esta persona sufrió un trauma, si esta persona manifiesta esto, pero no me dice en un determinado momento en el juicio si le da credibilidad al relato-....

Si eso sería lo ideal, de sentarnos y ver los parámetros q son necesario y que muchas veces los jueces se quedan en duda con esos peritajes en así.

Fiscal

Licda. Stephanie Repreza

1. ¿Para usted cual es el objetivo del peritaje psicológico forense?

Para mí el objetivo del peritaje psicológico forense es determinar si es creíble y determinar si a consecuencia de ese relato o hechos que ha sufrido la persona que lo cuenta se le ha generado algún problema y algún trauma, algún trastorno en su conducta.

2. ¿Considera que es importante hacer uso del peritaje psicológico forense en los casos de abuso sexual infantil?

Sí. Es importante porque a través de eso se le puede brindar una mejor ayuda a la persona que ha sufrido ese abuso sexual, para ver qué tipo de ayuda necesita y se le puede brindar un abordaje más adecuado.

3. ¿Ha solicitado cómo herramienta de prueba el peritaje psicológico forense en casos de abuso sexual infantil?

Si, para establecer el trauma o daño psicológico y para establecer la indemnización civil para la persona.

4. ¿En su experiencia profesional, ha sido de utilidad para usted utilizar como herramienta de prueba el peritaje psicológico forense?

Si de mucha utilidad porque como le comentaba anteriormente, a través de esto se puede determinar si la persona necesita tratamiento psicológico, ver cuantas sesiones y el costo de estos para establecer la indemnización y responsabilidad penal, de la persona responsable de los hechos.

5. ¿Recomendaría el uso del peritaje psicológico forense en casos de abuso sexual infantil como instrumento de prueba?

Sí, lo recomendaría, Porque es como un apoyo no solo para la investigación, sino para la persona que ha sido víctima del abuso.

6. ¿Considera que es importante conocer el estado emocional y mental de las víctimas de abuso sexual infantil?

Si, si es importante porque a través de eso se puede determinar si una persona ha sido víctima de algún abuso.

7. ¿Qué tan frecuentes atiende casos de abuso sexual infantil?

Si considero que es importante porque a través de eso se puede determinar si un problema psicológico ya la persona lo tenía o es consecuencia de ese abuso.

8. ¿La evaluación psicológica forense en niños abusados sexualmente, es de rigor o en qué momento la solicita?

Considero que si es de rigor y se deben de solicitar al inicio de la investigación.

9. ¿Qué criterios son pertinentes para solicitar una evaluación psicológica forense en niños y niñas que se advierten ser víctimas de abuso sexual?

Vaya se solicita que se determine credibilidad del relato, coherencia, si la persona está en la capacidad de rendir su testimonio ante autoridad judicial, o si a consecuencia del daño emocional que se le ha generado es mejor que lo brinde en un mecanismo más en confianza, más seguro para la persona.

10. ¿Según su experiencia, cuáles son los aspectos psicológicos que solicita se evalúen dentro de un proceso judicial?

Quizás con respecto al costo de las sesiones de la cantidad de sesiones y el costo porque a veces solo se enfoca más uno en el relato, el trauma, porque como eso le sirve a uno más que todo para establecer la responsabilidad penal, pero ya el número de sesiones el costo de esas la cantidad de sesiones que ya amerita inicialmente a consideración de la evaluación, considero que ahí si hay que ampliar un poquito.

Fiscal

Lic. Roberto Jiménez

1. ¿Para usted cual es el objetivo del peritaje psicológico forense?

Pues para nosotros, pues para fiscales establecer el daño emocional ocasionado a las víctimas en el caso que hayan ejercido violencia tanto física como psicológica, sobre todo y la que más interesa es la de los genitales verdad, porque ahí es donde nosotros pues reforzamos con la pericia la tipicidad del delito, más que todo porque a nosotros nos piden que para establecer un delito debe de haber un peritaje psicológico en este caso son dos un perite para ver el nivel emocional de la víctima y para establecer si su relato fue libre no fue coaccionado, fue libre, no fue presionado, para que pueda colaborar, ya que a veces ya no siguen el proceso y el ´peritaje genital para establecer que si son víctimas de alguna violación o abuso, o en algunos de los casos solo es tocamientos ahí.

2. ¿Considera que es importante hacer uso del peritaje psicológico forense en los casos de abuso sexual infantil?

Si, ya que acuérdesese ahí que con los niños pequeños no se les logra establecer que hay un trauma ya que continúan su vida normal como que nada ha pasado, sin embargo, en niños más grandecitos, digamos no es lo mismo una peritada de 8 años como con una niña de 14 años, es decir que la de 8 continua su vida normal, pero talvez la de 14 años ya le genera un trauma, ya que se les dificulta continuar con la vida cotidiana, es más, lleva más dificultad en las niñas, si siempre es necesario para nosotros si es indispensable porque sin eso como es una orientación, bueno los jueces dicen que es algo orientativo, va como lo psicológico es como una orientación para los jueces ver en qué manera las niñas han sido afectadas en todo su entorno.

3. ¿Ha solicitado cómo herramienta de prueba el peritaje psicológico forense en casos de abuso sexual infantil?

si, casi siempre nosotros los ofertamos va casi en todo prácticamente, hoy siempre exigen los jueces ofertarlo para las vistas públicas o las sentencias si nosotros casi de rigor lo llevamos porque sin ese documento para nosotros es como que hay

una falencia pues dentro del proceso, si bien es cierto se puede comprobar con el de los genitales, pero el psicológico para nosotros es algo como que fuera un plus y algo como complemento dentro de la diligencia de la investigación.

4. ¿En su experiencia profesional, ha sido de utilidad para usted utilizar como herramienta de prueba el peritaje psicológico forense?

Si, la verdad que, si porque uno en su posición uno refuerza este aparte del daño ya genitales, por decirle, ya hay ósea un desgarró, uno refuerza con el psicológico que realmente que aparte de que ya sufrido un daño físico pues ha sufrido daños mentales daños que a veces son daños permanentes entonces uno en las vistas uno refuerza eso y se lo hace saber al juez para que también que en algún momento dado lo condene.

5. ¿Recomendaría el uso del peritaje psicológico forense en casos de abuso sexual infantil como instrumento de prueba?

Si, la verdad que, si porque para nosotros es en los lugares es indispensable, es de rigor el psicológico es de rigor la verdad sobre todo en los delitos sexuales, agresiones, violaciones, acosos, eh... son los más importante, son de rigor porque sin eso son una herramienta que nosotros la ocupamos prácticamente la ocupamos para declarar responsable a un sujeto.

6. ¿Considera que es importante conocer el estado emocional y mental de las víctimas de abuso sexual infantil?

Siiii la verdad que sí; nosotros aaahh con el historial que ustedes practican pues de los antecedentes y todo eso a nosotros nos sirve de guía para ver si los niños niñas pequeños pues habían estado siendo abusados desde mucho antes, durante, iii incluso a veces después de los procesos aun los siguen coaccionándolos eh... o los siguen manipulando, manipulando me refiero psicológicamente verdad para que continúen o no en el proceso.

7. ¿Qué tan frecuentes atiende casos de abuso sexual infantil?

Bueno las ofertas si casi a diario la verdad, prácticamente, como estamos en el área de la niñez y adolescencia donde solo vemos delitos sexuales, prácticamente a diario muy frecuente.

8. ¿La evaluación psicológica forense en niños abusados sexualmente, es de rigor o en qué momento la solicita?

Nosotros lo hacen os casi en la fase de instrucción nos da en la etapa probatoria de prueba se abre prueba al proceso en la fase de instructora, pero cuando son, giramos ordenes administrativas si ya nos recomiendan que ya vayamos con el psicológico desde antes que se capture al imputado nosotros ya lo llevamos en caso de administrativa, pero en el caso de fragancia casi siempre lo ocupamos en la fase de instrucción que nosotros lo incorporamos en el proceso.

9. ¿Qué criterios son pertinentes para solicitar una evaluación psicológica forense en niños y niñas que se advierten ser víctimas de abuso sexual?

Nosotros lo que solicitamos por ejemplo la veracidad de los hechos, ver si los niños están mintiendo o no, que por eso; según la experiencia dentro cuando son niños muy pequeños por ejemplo de 8 10 12 pues casi siempre los niños nunca mienten es muy raro que un niño vaya ser manipulado pues porque lo dice de una manera voluntaria es rarísimo que vaya a mentir, osea, en nosotros es indispensable verdad pues. Aaah otra cosa Lic., a parte de la veracidad este esta cuantas sesiones necesitan verdad, cuanto es el plazo que necesitan si son de 3 meses de 6 meses dependiendo de la gravedad o del daño emocional, pues así es como también ellos, tanteo que hay un tiempo para poderles tratar, no es lo mismo una violación a una agresión, considero que las violaciones son más delicadas, llevan un poco más de tratamiento, entonces así solicitamos si se necesita la cámara Gesell, Si necesita un tratamiento psicológico, Ahhh mmmmm a ver quiero ver que más, este, y sobre todo si le ha generado algún trauma psicológico verdad eso sería todo.

10. ¿Según su experiencia, cuáles son los aspectos psicológicos que solicita se evalúen dentro de un proceso judicial?

Fíjese que hemos a veces hemos tenido problemas con algunos forenses que no son muy concluyentes, eh es decir, que no por ejemplo que hay casos que solo ponen... bueno, pero eso es en el físico, tal vez me salte, pero no hemos tenido problemas con el psicológico, ya que son bastante conclusivos, bastantes veraces, algunas situaciones que nos generan a veces son las palabras, sin embargo, hay términos técnicos que utilizan que uno de jurídico no entiende uno como jurídico. Ejemplo con respecto a lo físico no nos detallan el tipo de himen que tiene la niña y eso nos limita sin embargo como se puede tomar en la vista ahí los mandamos a llamar para que siga el proceso.

Juez del Juzgado de sentencia de Ahuachapán

Jorge Alberto Flores Martínez

1. ¿Considera que la pericia psicológica es necesaria en los casos de abuso sexual infantil?, SI NO ¿Por qué?

Si, si es importante, porque para comenzar es un área del conocimiento humano que sirve a la justicia y que no es de dominio de todo juez, porque son especialistas en temas de derechos, pero no especialistas en tema de psicología y mucho menos en tratamiento psicológico a víctimas de abuso sexual, entonces el peritaje psicológico es una herramienta importante que el juez siempre la toma en cuenta. Ahora que valor le va a dar, es diferente verdad. Pero si se toma en cuenta eh.. para tomar las decisiones correspondientes, dentro de un proceso.

2. ¿Qué aportes considera usted que proporciona la prueba pericial psicológica en los casos de abuso sexual infantil?

Los aportes que proporciona el peritaje psicológico son de naturaleza probatoria verdad, el juez necesita de esa información pericial para tomar una decisión, que puede ser a favor del procesado o en contra del procesado, depende del resultado, entonces los aportes son estrictamente probatorios. Como lo dije al principio, lo hace un especialista y esa información le va ayudar a tomar una decisión, lo más correcta posible, y la más ajustada a la ley y a la justicia por supuesto.

3. ¿Qué nivel de objetividad le merece el peritaje psicológico en los casos de abuso sexual infantil?, ¿Por qué?

Una de las características de toda pericia ayuda a la administración de justicia, en el ámbito forense en la objetividad, el perito debe de ser objetivo en los resultados, y en todo el contenido de su peritaje verdad, porque es lo que le da pues la certeza de lo que ahí se dice, verdad, la objetividad, ósea, ni favorecer ni tampoco ir en contra de la persona, objetividad en cuanto a lo que es el trabajo pericial.

¿En su experiencia, cuáles son los tipos de violencia sexual infantil más frecuentes en este Juzgado?

Los más frecuentes de violencia sexual, son las violaciones y las agresiones sexuales en menores, es lo más común de esa naturaleza de hechos.

4. ¿Alguna vez usted ha tenido la necesidad de solicitar el peritaje psicológico en casos de abuso sexual infantil?

Yo no he tenido la necesidad verdad, precisamente, por eso, porque como es una actividad probatoria que corresponde a las partes, llámese fiscal, abogado defensor, ellos son los que deben de tener la actividad probatoria, verdad, dentro de un determinado proceso, porque cuando un juez, de oficio ordena una prueba, en este caso una prueba psicológica, es pues su imparcialidad, pues se puede ver afectada, entonces es que las partes de acuerdo a sus intereses y por lo que persiguen dentro de sus teorías o de sus tesis probatorias, son las que deben de solicitar y el juez examinar la petición y si es procedente la ordena, pero a petición de las partes, no quiere decir que no se pudiera verdad, porque la ley faculta que de manera oficiosa el juez lo podría hacer, pero no es conveniente, porque se estaría parcializando, también puede vulnerarse la objetividad.

5. ¿Conoce si existen peritos certificados para la elaboración de peritajes psicológicos dentro de la institución?

Bueno ehhh.. en el ámbito judicial, todo perito que pertenezca a una institución pública, el código procesal penal, llama peritos permanentes, y en esa calidad pues se supone que si están ocupando un cargo o un trabajo dentro de la institución pública, en este caso fiscalía, medicina legal o cualquier institución pública se supone que para contratarlo tuvo que haber acreditado su capacidad, su profesión y todo lo demás para poderle haber otorgado una plaza, pero en términos procesales el código establece que todo perito, que se desempeña en una institución pública tiene la calidad de perito permanente, y de ahí que ni siquiera se juramenta, en cada actos en los que va a participar como perito, porque el hecho de ser permanente ya la ley le da esa calidad y no necesita, juramentación para cada peritaje que va hacer, se sobreentiende que está capacitado, certificado, que tiene competencias para desempeñar ese cargo, cualquier perito en cualquier rama.

Licda. Victoria Shente

Psicóloga de Medicina Legal

1. ¿Cree que los jueces y juezas toman en consideración lo que establece el peritaje psicológico forense en los casos de abuso sexual infantil?

No puedo decir ni sí ni no, sino que algunas veces, depende del juez porque hay muchos que, aunque se les este mostrando el peritaje, se les está explicando y todo, ehhh su criterio propio, ehhh les gana y es como sí, si tiene lógica, pero, no creo; entonces, sin embargo, hay otros jueces que sí lo toman en cuenta y de hecho se basan en el peritaje psicológico para dar su decisión final.

2. ¿Está de acuerdo con el formato de peritaje psicológico forense que se utiliza en los casos de abuso sexual infantil?

En el Instituto no tenemos, ehhh un formato para cada tipo de situación que vemos, ahí usamos un formato estandarizado, ehhh y basado en preguntas... ¿qué? ¿cómo? ¿cuándo? ¿dónde?, son cinco preguntas básicas, se le agrega a veces se incluye el ¿porque?, pero ehhh por una parte si estoy de acuerdo porque se encierra todo lo básico que se necesita saber dentro del peritaje o la información que tenemos que lograr obtener dentro del peritaje; así que el peritaje estandarizado que manejamos en el Instituto no es únicamente solo para el abordaje de carácter de abuso sexual infantil, sino que es general, pero si cumple con lo necesario para poder hacerlo.

3. ¿Qué añadiría usted al formato de evaluación Psicológico forense que se utiliza actualmente?

Ehhh, no sé, únicamente tomar en cuenta solo lo que observamos o vemos en el momento de la pericia, sino que tomar en cuenta más información, que hubiese un apartado específico y que se cumpliera por las partes que solicitan el peritaje, en este caso abuso sexual infantil, que se presente el peritaje de genitales, la entrevista tomada por fiscalía e investigaciones, etc., se presente todo ese material para poder comparar la información ya dada con la que dice el menor al momento de la evaluación para ver que cambia, que no cambia, que agrega, que quita; y poder hacer una mejor

evaluación, al respecto, ese apartado le agregaría, que depende mucho en ese caso de quién lo solicita, en este caso Fiscalía

4. ¿Conoce si existen formatos estandarizados para el abordaje psicológico en situación de abuso sexual infantil?

Ehhh, insisto, no sé si hay algún formato estándar específico para abusos sexuales, en el Instituto se ocupa un solo formato para todos, obviamente, ehhh las preguntas son genéricas se podría decir así, no son ¿qué? ¿cómo? y ¿cuándo? ¿dónde?, que se pueden utilizar para abuso, robo, trata de personas, amenazas, entonces, ahí está estandarizado el formato que se utiliza en el Instituto, sí existe un formato específico para abuso sexual lo desconozco.

5. ¿Qué opinión merecen las pruebas psicométricas en el abordaje de abuso sexual infantil, considera que son importantes?

Es un punto bastante complejo, porque si las pruebas psicométricas pueden servir de ayuda, no pueden decir ehhh que solo en esa prueba nos vamos a basar, por ejemplo, dentro de cómo te explicaba, dentro del peritaje psicológico si está la entrevista que es el formato estándar que tenemos, sin embargo, ehhh a nivel de peritos, cada quién aplica pruebas cuando lo considera necesario; no es ley, no es que todas las evaluaciones se le aplicará prueba psicométrica y no todos aplicamos la misma, por ejemplo, hay algunos que aplican Árbol, casa, persona. En mi caso, en el que más me baso es en el Machover, sin embargo, ehhh importante importante no lo es; que puede llegar a servir como una ayuda sí, pero no es necesario al cien para una pericia psicológica, nada más es u complemento.

6. ¿Desde su experiencia cree que estos instrumentos son confiables o confirman si un niño o niña fue abusado?

Volvemos a lo mismo; no se puede confiar en una prueba psicométrica, principalmente en este país, porque las pruebas psicométricas que existen, no son hechas en este país, sino que son hechas en otros países y las hemos mal llamado tropicalizadas, ehhh hacemos preguntas y todo, que no son ehhh que no pueden ser aplicables acá, ya que la base que se tomó para formar esos test, esas pruebas, fueron

con niños de otros países, bajo otras culturas, bajo otras condiciones, que si ahí pueden funcionar, aquí no podrían funcionar. ¿Porque se ocupan?, en lo personal ocupa Machover, pero no para ver si un niño fue abusado o no abusado, sino que según el relato que me esté dando, si por ejemplo, el niño me llega ahí porque me dice que lo han abusado y me agregan de palabra... mire está abusado, lo han abusado, pero él está diciendo que no, ehhh ¿Por qué?, porque fue el papá, fue el tío o algún familiar y ya hay peritaje de genitales positivo y me lo agregan, yo puedo tomar una parte de eso, dentro del peritaje y al ver que el niño me está diciendo no, no ,no, es mentira a mí no me pasó nada; aplico Machover, y el Machover no lo aplico en su totalidad como debe de ser aplicado ese test; porque uno, no da tiempo, no es clínica, dos, en toda la información que se recolecta no es necesaria dentro del peritaje psicológico, en este caso lo que me importa es, los ojos, la posición, si tiene la mirada baja o si tiene la vista agachada, tiene las manos escondidas, ver rasgos generales; ehhh si me está mintiendo, no me está mintiendo, la posición de las piernas, ehhh, eso tiene mucho que ver con la sexualidad también, ahí me puedo basar en lo que me dicen, más lo que observo en el test y que podría decir que no está diciendo la verdad o que podría estar mintiendo, o que podría estar ocultando algo, para eso me sirve un test, es decir, si fue abusado o no fue abusado no se puede decir por medio de ningún test, porque todos están tropicalizados y no son hechos para ser utilizados en este país.

7. ¿Con que frecuencia atiende casos de abuso sexual infantil?

En promedio, quizás sería unos tres a la semana, unas semanas más, otras semanas menos, pero en promedio unos tres casos a la semana.

8. ¿Cuáles considera que son las limitaciones que existen en el campo de la psicología forense para incidir de forma directa en la toma de decisiones de los jueces/as?

Ehhh, las limitaciones que existen en el campo forense, la principal para mí es que muchas veces se hace el peritaje, nunca se lee, porque solo se presenta con el poco de pruebas, solo para decir, si se cumplió; no se toma en cuenta y no se revisa, es descartado a primera mano por un mutuo acuerdo entre defensor particular o

defensor de la persona y Fiscal, entonces, hay varias pruebas que se depuran en los casos y entre va incluida la psicológica, entonces no llega a hacerse presente ni a tomarse en cuenta, al final queda en el Juzgado para que el Juez pueda verlo o para que llamen al Perito y tomar en cuenta ese peritaje. Para mí, a la cabeza va eso, el peritaje psicológico es únicamente para llenar un requisito, de pasar de un tribunal hacia otro, pero después se depura junto con otras pruebas y no es tomado en cuenta, esa es la principal para mí.

9. Considera usted que los instrumentos psicotécnicos utilizados en la evaluación psicológica forense son los adecuados:

Imagino que los instrumentos son las pruebas estandarizadas, también incluye el formato de evaluación, creería que deberían de haber, ehhh ya como país tener esos formatos, o una batería de instrumentos en este país, con esta gente para que sean únicas en este tipo de casos de abuso sexual infantil, no puedo decir que los que están no funcionan, pero no son al cien por ciento adecuados, esa es otra pregunta que tampoco puedo decir sí o no son los adecuados, pero son los que están; debería haber uno únicamente para eso, pero lastimosamente no existen; pero la ventaja es que los que existen funcionan.

10. Recibió usted capacitación de abordaje psicológico y utilización de instrumentos psicotécnicos para atender a víctimas de abuso sexual:

La capacitación que recibí fueron tres meses, ehhh en el Instituto central de San Salvador, pero insisto, fue en general, viendo casos de robos, trata de personas, accidentes de tránsito o amenazas y obviamente abuso sexual; pero te lo enseñan en general porque todo se enseña en general.

11. ¿En su institución, existe un lugar adecuado para la realización de la evaluación Psicológica Forense, descríballo:

Si existe, talvez el adecuado, adecuado no será, pero al menos si existe, se tiene un lugar reservado únicamente para el área de psicología, en este caso cuenta con lo básico; escritorios, sillas, papel, lápiz, lapiceros, unos cuantos colores y una pequeña área de ludoteca, un piso de letras de abecedario.

Licda. Rocío Navas

Psicóloga de Fiscalía

1. ¿Cree que los jueces y juezas toman en consideración lo que establece el peritaje psicológico forense en los casos de abuso sexual infantil?

Sí, en algunos aspectos; porque en muchas ocasiones no leen todo el peritaje, sino que únicamente las conclusiones y eso puede generar una opinión más limitada.

2. ¿Está de acuerdo con el formato de peritaje psicológico forense que se utiliza en los casos de abuso sexual infantil?

No, siento que no es tan adecuado para los niños y niñas, sino que están más enfocados o más diseñados para los adultos.

3. ¿Qué añadiría usted al formato de evaluación Psicológico forense que se utiliza actualmente?

Pues realmente, le añadiría más humanidad, considero que las evaluaciones forenses son demasiado técnicas, demasiado frías, no hay una conexión o un rapport ideal con la víctima y eso limita bastante la evaluación.

4. ¿Conoce si existen formatos estandarizados para el abordaje psicológico en situación de abuso sexual infantil?

Mmmm... pues entiendo que se ha tratado, pero actualmente no hay un formato estándar; creo que cada oficina tiene sus propios modelos y sus propios formatos.

5. ¿Qué opinión merecen las pruebas psicométricas en el abordaje de abuso sexual infantil, considera que son importantes?

Pues considero que depende, pero, si se utiliza un buen método de entrevista no las considero necesarias.

6. ¿Desde su experiencia cree que estos instrumentos son confiables o confirman si un niño o niña fue abusado?

Son confiables si son aplicadas de acuerdo a todas las condiciones que se requieren, pero no, osea no confirman cien por ciento que un niño haya sido abusado; creo que serviría un poco más la entrevista.

7. ¿Con que frecuencia atiende casos de abuso sexual infantil?

De lunes a viernes, de uno a dos casos al día.

8. ¿Cuáles considera que son las limitaciones que existen en el campo de la psicología forense para incidir de forma directa en la toma de decisiones de los jueces/as?

Pues considero que falta un poco más de preparación académica en el área, no hay suficientes especialistas, aunque se tengan nombrados ciertos psicólogos forenses, considero que no todos están académicamente preparados y pues esto limita un poco en la defensa de la investigación que se realiza.

9. Considera usted que los instrumentos psicotécnicos utilizados en la evaluación psicológica forense son los adecuados:

No, porque no siempre cumple con las condiciones mínimas necesarias para realizarlas.

10. Recibió usted capacitación de abordaje psicológico y utilización de instrumentos psicotécnicos para atender a víctimas de abuso sexual:

Pues de entrada no, a lo largo de los años que llevo laborando, pues sí he recibido algunas capacitaciones, diplomados, eh, pero no específicamente por ejemplo de instrumentos psicotécnicos, sino más bien, el uso de la entrevista y quizás a grandes rasgos los instrumentos; eh, pues el tiempo, un mes, una tarde, un día completo, realmente ni hay un mínimo de días que haya recibido.

11. ¿En su institución, existe un lugar adecuado para la realización de la evaluación Psicológica Forense, descríbalos:

No, pues se ha tratado que sea un lugar adecuado por ejemplo puerta cerradas, espacios de oficina cerrados, muebles cómodos verdad; digamos juguetes, si se

requiere si son niños o niñas, pero aunque la puerta sea cerrada, aunque se trate de necesitar estas condiciones verdad, casi siempre se escuchan esas conversaciones, los ruidos de afuera, los teléfonos, entonces considero que eso es un poquito que falta en la institución para tener las condiciones cien por ciento idóneas, para la realización de las entrevistas y para la realización de las evaluaciones psicológicas.

Anexo 4: Matriz de triangulación

Categoría	Jueces	Fiscales	Psicólogas	Doctrina	Análisis
<p>Objetivo del Peritaje Psicológico</p>	<p>Son de naturaleza probatoria que el juez necesita para poder tomar una decisión. Esa información va a ayudar al juez para poder tomar una decisión lo más correcta posible y lo más ajustada a la justicia.</p>	<p>Fiscal #1</p> <p>Principalmente el objetivo inicial es poder establecer en algunos términos tal vez la veracidad del relato de la víctima, además, cuáles son las implicaciones psicológicas o los traumas que ha sufrido una víctima a consecuencia de ese abuso.</p> <p>Fiscal #2</p>		<p>Establecer la imputabilidad que se le puede aplicar a una persona, ayuda a determinar las responsabilidades del sujeto en el suceso y permite realizar una evaluación del niño/a acerca de los posibles daños que pudo haber sufrido o que pueda tener posterior al hecho (Escobar Bedoya</p>	<p>El peritaje psicológico tiene un objetivo primordial en los delitos de índole sexual, sobre todo en niñez; puede ser una prueba fundamental ante el juez debido a que en este tipo de delitos por lo general no existen testigos de los hechos. Por ello, es</p>

		<p>Determinar si es creíble y determinar si a consecuencia de ese relato o hechos que ha sufrido la persona que lo cuenta se le ha generado algún problema y algún trauma.</p> <p>Fiscal #3</p> <p>Establecer el daño emocional ocasionado a las víctimas en el caso que hayan ejercido violencia tanto física como psicológica, para ver el nivel emocional de la</p>		<p>& Granado de Espinal, 2017).</p>	<p>necesario realizar una evaluación pericial pertinente.</p>
--	--	--	--	---	---

		víctima y para establecer si su relato fue libre no fue coaccionado.			
Importancia del peritaje	Es importante, porque para comenzar es un área del conocimiento humano que sirve a la justicia y que no es de dominio de todo juez, porque son especialistas en temas de derechos, pero no especialistas en tema de psicología y mucho menos en tratamiento	Fiscal #1 Concatenamos el peritaje psicológico con los otros elementos de pruebas del proceso, esencialmente lo concatenamos con las entrevistas que son de víctimas y testigos; a las víctimas como que se les logra extraer más situaciones con respecto al hecho que en una entrevista común	Psicólogo #1 No puedo decir si es importante o no siempre, sino que algunas veces, depende del juez porque hay muchos que, aunque se les esté mostrando el peritaje, se les está	Es de suma importancia una rama de la Psicología Jurídica que corresponde a la <i>Psicología Forense</i> que consiste en intervenciones especializadas, originadas por procesos judiciales, requeridas tanto por la fiscalía como por los demás	El peritaje psicológico cumple un rol muy importante como instrumento de prueba ante el juez, siempre y cuando sea valorado y explorado en los procesos judiciales.

	<p>psicológico a víctimas de abuso sexual</p>	<p>que pueda darse ante un investigador o un fiscal.</p> <p>Fiscal #2</p> <p>Es importante porque a través de eso se le puede brindar una mejor ayuda a la persona que ha sufrido ese abuso sexual, para ver qué tipo de ayuda necesita y se le puede brindar un abordaje más adecuado.</p> <p>Fiscal #3</p> <p>Con el peritaje se logra establecer que</p>	<p>explicando y todo, toman su criterio propio a la hora de dar su veredicto.</p> <p>Psicóloga #2</p> <p>Si es importante, pero en algunos aspectos, porque en muchas ocasiones no leen todo el peritaje sino únicamente las conclusiones</p>	<p>intervinientes en la causa y que se denominan <i>Pericias</i> (Riviera T. & Olea, 2008).</p>	
--	---	---	---	---	--

		<p>hay un trauma en niños pequeños, además, con el peritaje psicológico se puede orientar el juez.</p>	<p>y eso puede generar una opinión limitada. Es un instrumento importante que puede ser de utilidad a los jueces para tomar una decisión final.</p>		
<p>El peritaje psicológico forense es una herramienta de prueba</p>	<p>El peritaje psicológico es una herramienta importante que el juez siempre la toma en cuenta. Ahora que va a dar, es diferente verdad.</p>	<p>Fiscal #1 Si, definitivamente</p> <p>Fiscal #2 Si, para establecer el trauma o daño psicológico y para</p>	<p>Psicóloga #1 Hay jueces que sí lo toman en cuenta y de hecho se basan en el peritaje</p>	<p>Es importante referirnos al peritaje psicológico como una herramienta que en diversas ocasiones apoya al juez; ayuda a ilustrar al juez en</p>	<p>El peritaje psicológico forense puede llegar a ser un aporte muy significativo como herramienta de prueba en</p>

	<p>Pero si se toma en cuenta para tomar las decisiones correspondientes, dentro de un proceso.</p>	<p>establecer la indemnización civil para la persona.</p> <p>Fiscal #3</p> <p>Si, casi siempre nosotros los ofertamos, hoy siempre exigen los jueces ofertarlo para las vistas públicas o las sentencias, si nosotros casi de rigor lo llevamos porque sin ese documento para nosotros es como que hay una falencia pues dentro del proceso.</p>	<p>psicológico para dar su decisión final.</p>	<p>cuanto a las circunstancias del evento desde conocimientos específicos de una profesión (Bedoya Escobar & Granada de Espinal, 2017).</p>	<p>casos de abuso sexual infantil. Puede brindar un apoyo al juez que le facilite la toma de una decisión final.</p>
--	--	--	--	---	--

<p>Utilidad del Peritaje Psicológico</p>		<p>Fiscal #1</p> <p>Si ha sido de mucha utilidad, porque en muchas ocasiones el juez lo que busca es empaparse con el peritaje psicológico de los traumas que han sufrido.</p> <p>Fiscal #2</p> <p>A través de esto se puede determinar si la persona necesita tratamiento psicológico, ver cuantas sesiones y el costo de estos para establecer la indemnización y responsabilidad</p>	<p>Psicóloga # 1</p> <p>Debería servir como prueba para el juez, pero algunos de ellos ni siquiera revisan el peritaje.</p>	<p>La evaluación Psicológica forense tiene por interés, la valoración del estado mental del sujeto con el objetivo de analizar las implicaciones jurídicas de los trastornos mentales del mismo (Ackerman, 2010)</p>	<p>El peritaje psicológico forense es utilizado para evaluar y conocer el estado emocional y mental de una persona que ha sido víctima de abuso sexual, en niños y niñas es un elemento importante porque permite conocer factores de riesgo, tiempo desde que se ha venido</p>
--	--	---	---	--	---

		<p>penal, de la persona responsable de los hechos.</p> <p>Fiscal #3</p> <p>El peritaje psicológico forense es un refuerzo, aparte de que ya ha sufrido un daño físico, también deja claro si ha sufrido daños mentales daños que a veces son daños permanentes entonces uno en las vistas uno refuerza eso y se lo hace saber al juez para que también que en</p>			<p>cometiendo el delito, etc. Todo esto mediante una buena entrevista que permita recolectar la información pertinente. Por otro lado, todo depende de cuanta importancia le brinde el juez.</p>
--	--	---	--	--	--

		algún momento dado lo condene.			
Necesidad del peritaje psicológico	Es necesario porque brinda aportes estrictamente probatorios, lo hace un especialista y esa información le va a ayudar a tomar una decisión, lo más correcta posible y la más ajustada a la ley y a la justicia por supuesto.	Fiscal #1 Si lo recomendaría constantemente y por esencia nosotros si realizamos y solicitamos ese peritaje psicológico. Fiscal #2 Sí, lo recomendaría, Porque es como un apoyo no solo para la investigación, sino para la persona que ha sido víctima del abuso.	Psicóloga # 2 Es necesario que no solo se detengan a leer las conclusiones, sino que lean todo el contenido de la pericia, ya que se plasman datos importantes que pueden ser de ayuda a los jueces.	Por otra parte, la evaluación forense tiene como interés la obtención de una información completa para la estimación de las lesiones sufridas, analiza el estado funcional actual de la víctima en relación a la capacidad de funcionar anterior al abuso y posterior a éste (Raheb Vidal, 2010).	Es necesario realizar el peritaje psicológico forense en casos de abuso sexual infantil, con esta herramienta se puede recolectar información probatoria que sirva para esclarecer un determinado caso.

		<p>Fiscal #3</p> <p>Si, la verdad que, si porque para nosotros es en los lugares es indispensable, es de rigor el psicológico es de rigor la verdad sobre todo en los delitos sexuales, agresiones, violaciones, acoso.</p>			
<p>Estado emocional de las víctimas de abuso sexual</p>	<p>En todo el contenido de su peritaje es lo que le da pues la certeza de lo que ahí se dice, la objetividad, ósea, ni favorecer ni tampoco ir en</p>	<p>Fiscal #1</p> <p>Si es importante, porque depende del estado emocional y mental de la víctima podemos establecer, dependiendo también de la edad de la víctima porque</p>		<p>Se debe tener un informe que ofrezca datos sobre el desarrollo emocional, lingüístico y cognitivo del niño. Posterior a esto</p>	<p>El estado emocional de una víctima de abuso sexual infantil juega un papel importante en la búsqueda de justicia,</p>

	<p>contra de la persona, objetividad en cuanto a lo que es el trabajo pericial, eso puede hacer sentir más segura a la víctima.</p>	<p>hay personas que pueden tratar de engañar.</p> <p>Fiscal #2</p> <p>Si, si es importante porque a través de eso se puede determinar si una persona ha sido víctima de algún abuso.</p> <p>Fiscal #3</p> <p>Nos sirve de guía para ver si los niños y niñas pequeños pues habían estado siendo abusados desde mucho antes,</p>		<p>se recolecta la información de las personas cercanas al menor. Se debe tener precaución para deducir los abusos a partir de muñecos anatómicos, ya que los niños pueden encontrarse influenciados por películas, videos o conductas sexuales entre los padres (Echeburúa y Guerrica echevarria, 2009) citado en (Amaya</p>	<p>evidencia el daño psicológico que la persona ha sufrido producto de haber sido víctima del delito denunciado, determina si existe trauma o no.</p>
--	---	---	--	---	---

		durante, o incluso a veces después de los procesos aun los siguen coaccionándolos.		Castillo & Correal Garcia, 2011)	
Frecuencia de los casos de abuso sexual infantil	Son frecuentes y los más mencionados de violencia sexual, son las violaciones y las agresiones sexuales en menores, es lo más común de esa naturaleza de hechos.	Fiscal #1 Constantemente Fiscal #2 Si considero que es importante porque a través de eso se puede determinar si un problema psicológico ya la persona lo tenía o es consecuencia de ese abuso.	Psicóloga # 1 En promedio, quizás sería unos tres a la semana, unas semanas más, otras semanas menos, pero en promedio unos tres casos a la semana.	De acuerdo a lo que publica UNICEF en su página web oficial, en El Salvador, según cifras oficiales, cada día, al menos 11 niñas, niños y adolescentes son víctimas de violencia sexual (UNICEF, 2019).	El número de víctimas de abuso sexual infantil es considerable y alarmante, diariamente se atienden a niños y niñas que han sido víctimas de estos delitos.

		<p>Fiscal #3</p> <p>Bueno las ofertas si casi a diario la verdad, prácticamente, como estamos en el área de la niñez y adolescencia donde solo vemos delitos sexuales, prácticamente a diario muy frecuente.</p>	<p>Psicóloga # 2</p> <p>De lunes a viernes, de uno a dos casos al día.</p>		
<p>Momento en que se solicita la evaluación psicológica forense</p>	<p>No he tenido la necesidad, precisamente, ya que al ser probatoria le corresponde a las partes, llámese fiscal, abogado defensor, ellos</p>	<p>Fiscal #1</p> <p>No es algo que la ley se lo exija o se lo obligue, pero es una herramienta fundamental para lograr probar los hechos en los cuales la víctima se ha visto</p>		<p>La evaluación psicológica forense es una de las actividades que desempeñan los psicólogos forenses en el ámbito jurídico y pericial, realizan,</p>	<p>No es de rigor presentar el peritaje psicológico forense como herramienta probatoria, sin embargo, es necesario</p>

	<p>son los que deben de tener la actividad probatoria, dentro de un determinado proceso, porque cuando un juez, de oficio ordena una prueba, en este caso una prueba psicológica, es pues su imparcialidad, la que se puede ver afectada.</p>	<p>involucrada, entonces nosotros siempre lo solicitamos.</p> <p>Fiscal #2</p> <p>Considero que si es de rigor y se deben de solicitar al inicio de la investigación.</p> <p>Fiscal #3</p> <p>Nosotros lo hacemos casi en la fase de instrucción, cuando giramos ordenes administrativas si ya nos recomiendan</p>		<p>el dictamen pericial correspondiente al objeto de demanda, construyen diagnósticos de las relaciones, analizan las pautas de interacción, de personalidad y de conducta a partir de la solicitud de informe psicológico requerido por el ente legal, Rodríguez,2002 citado en (Amaya Castillo & Correal García, 2012)</p>	<p>hacerlo para brindar mayor capacidad probatoria en estos casos de abuso sexual infantil. Los Fiscales lo solicitan por lo general y los jueces no los solicitan debido a que se agregan en las investigaciones desde tempranas instancias.</p>
--	---	--	--	--	---

		que ya vayamos con el psicológico desde antes que se capture al imputado nosotros ya lo llevamos en caso de administrativa.			
Criterios del peritaje psicológico	Una de las características de toda pericia ayuda a la administración de justicia, en el ámbito forense en la objetividad, el perito debe de ser objetivo en los resultados, y en todo el contenido de su peritaje verdad, porque es lo que le da pues	Fiscal #1 solicitamos si una persona se ha visto involucrada en situaciones sexuales en edad temprana, quizás ese es uno de los primeros indicios, el nivel de la socialización de esa víctima, solicitamos si ha habido un trauma, el nivel de educación,		Es fundamental el accionar oportuno de los peritos no solo para detectar secuelas provocadas por el abuso de la cual el niño/a ha sido víctima, sino también, para analizar el testimonio de la persona; lo que no se debe confundir con el	Es diferente al tratamiento psicológico, lo que se busca con el peritaje psicológico forense es determinar ciertos aspectos que solicita ya sea el Fiscal o la Defensa del imputado. Regularmente

	<p>la certeza de lo que ahí se dice, verdad, la objetividad, ósea, ni favorecer ni tampoco ir en contra de la persona, objetividad en cuanto a lo que es el trabajo pericial.</p>	<p>emocional de una víctima. Son varias situaciones, no me acuerdo bien de todas, pero en caminata por ahí va.</p> <p>Fiscal #2</p> <p>Se solicita que se determine credibilidad del relato, coherencia, si la persona está en la capacidad de rendir su testimonio ante autoridad judicial, o si a consecuencia del daño emocional que se le ha generado es mejor que lo brinde en un mecanismo más en</p>		<p>tratamiento psicológico.</p>	<p>el peritaje evalúa si existe Trauma Psicológico, si el relato es coherente, veracidad del relato, si existe algún trastorno, necesidad de tratamiento psicológico, duración y costo. Esto con el fin de brindar aportes de valor al juez.</p>
--	---	---	--	---------------------------------	--

		<p>confianza, más seguro para la persona.</p> <p>Fiscal #3</p> <p>Nosotros lo que solicitamos, por ejemplo, es la veracidad de los hechos, ver si los niños están mintiendo o no. También cuanto es el plazo que necesitan si son de 3 meses de 6 meses dependiendo de la gravedad o del daño emocional.</p>			
Aspectos psicológicos		Fiscal #1		Los peritajes permiten al	El peritaje psicológico

<p>que evalúa el peritaje psicológico</p>		<p>Por lo general pedimos que nos digan si el relato es veraz o no; si existe trauma psicológico por lo que la persona vivió.</p> <p>Fiscal #2</p> <p>Quizás con respecto al costo de las sesiones de la cantidad de sesiones y el costo porque a veces solo se enfoca más uno en el relato, el trauma, porque como eso le sirve a uno más que todo para establecer la</p>		<p>psicólogo determinar los procesos mentales involucrados desde el inicio de la acción delictiva, acción y efectos del hecho que se pretende esclarecer y por el cual ha sido propuesto el psicólogo como perito (Barrios Villalobo, 2016).</p> <p>es necesario que éste tenga en cuenta los siguientes</p>	<p>forense está compuesto de diversas partes, cómo lo es la identificación de la persona, la historia de los hechos, el examen mental, los resultados y las conclusiones; debe establecer de forma clara lo solicitado por el Fiscal u otra de las partes que lo requiera.</p>
---	--	--	--	--	--

		<p>responsabilidad penal, pero ya el número de sesiones el costo de esas la cantidad de sesiones que ya amerita inicialmente a consideración de la evaluación,</p> <p>considero que ahí si hay que ampliar un poquito.</p> <p>Fiscal #3.</p> <p>Por lo general es bien difícil que me diga si me puede dar una certeza de la veracidad o no de un peritaje, sino que lo deja como abierto y</p>		<p>elementos para el informe final:</p> <p>Descripción de la persona objeto de la evaluación pericial psicológica.</p> <p>Una relación detallada de todas las operaciones practicadas por el perito y de su resultado.</p> <p>Las conclusiones que en vista de tales datos formulen los peritos, conforme a los principios y reglas de su</p>	
--	--	---	--	---	--

		no me da certeza, a decirme si esta persona sufrió un trauma, si esta persona manifiesta esto, pero no me dice en un determinado momento en el juicio si le da credibilidad al relato.		ciencia o arte deba formular.	
Formato de peritaje psicológico forense			Psicóloga #1 Por una parte, si estoy de acuerdo porque se encierra todo lo básico que se necesita saber dentro del peritaje o	La evaluación pericial psicológica es una actividad que se diferencia significativamente de la experiencia tradicional del psicólogo ya que requiere de un marco teórico	No existe un formato estándar que puedan utilizar todos los profesionales de la rama forense, sin embargo, los que existen son creados en

		<p>la información que tenemos que lograr obtener dentro del peritaje; así que el peritaje estandarizado o que manejamos en el Instituto no es únicamente solo para el abordaje de carácter de abuso sexual infantil.</p> <p>Psicóloga # 2</p>	<p>referencial que pueda dar sustento a su acción (Riviera T. & Olea, 2008). En estos casos particulares, se vuelve una necesidad el uso de los peritajes psicológicos, es por ello que los profesionales en el área deben potenciar los recursos existentes y dar paso a nuevas formas estrategias de intervención.</p>	<p>base a las necesidades de las instituciones, ya sea Medicina Legal, Fiscalía, etc. Llenan los requisitos que se solicitan de forma general, sin embargo, no existe un formato específico para niñez y eso afecta al momento de realizarles la pericia.</p>
--	--	---	--	---

			<p>No, siento que no es tan adecuado para los niños y niñas, sino que están más enfocados o más diseñados para los adultos.</p>		
<p>Formato de la evaluación psicológica forense</p>			<p>Psicóloga #1</p> <p>Únicamente tomar en cuenta solo lo que observamos o vemos en el momento de la pericia,</p>	<p>La evaluación psicológica constituye uno de los medios más importantes en el peritaje sobre el estado de salud mental de un sujeto ante los Tribunales de</p>	<p>Es necesario tener a la mano un formato de pericia psicóloga forense estándar, que permita establecer los criterios</p>

		<p>sino que tomar en cuenta más información. que hubiese un apartado específico y que se cumpliera por las partes que solicitan el peritaje. Recibí una capacitación que recibí fueron tres meses, en el Instituto central de San Salvador, pero insisto,</p>	<p>Justicia. En vista que su exploración se dirige a la valoración del sujeto que fue abordado con anterioridad.</p> <p>La simulación o disimulación refleja el deseo deliberado por parte del sujeto de ocultar su estado mental real, bien para dar una imagen positiva de sí mismo, o bien para transmitir un estado de</p>	<p>solicitados. Al no existir un formato específico de niñez, se requiere que sea elaborada propuesta de formato de pericia psicológica, esto con el objetivo de brindar una ayuda a los profesionales que trabajan en dicha rama.</p>
--	--	---	--	--

			<p>fue en deterioro general, viendo casos de robos, trata de personas, accidentes de tránsito o amenazas y obviamente abuso sexual; pero te lo enseñan en general porque todo se enseña en general.</p> <p>Psicóloga # 2</p> <p>Considero que las</p>	<p>deterioro acentuado (Echeburúa, Muñoz, & Loinaz, 2011).</p>	
--	--	--	---	--	--

			<p>evaluaciones forenses son demasiado técnicas, demasiado frías, no hay una conexión o un rapport ideal con la víctima y eso limita bastante la evaluación. Pues de entrada no recibí capacitación, a lo largo de los años que llevo laborando, pues sí he</p>		
--	--	--	---	--	--

			<p>recibido algunas capacitaciones, diplomados, pero no específicamente por ejemplo de instrumentos psicotécnicos, sino más bien, el uso de la entrevista.</p>		
<p>Formato estandarizado del peritaje</p>			<p>Psicóloga #1 No sé si hay algún formato estándar específico</p>	<p>Las normas éticas establecidas para los psicólogos forenses están relacionadas con las competencias que incluyen la</p>	<p>El profesional en la rama psicológica forense busca proporcionar un elemento de prueba a los</p>

		<p>para abusos sexuales.</p> <p>Psicóloga # 2</p> <p>Entiendo que se ha tratado, pero actualmente no hay un formato estándar; creo que cada oficina tiene sus propios modelos y sus propios formatos.</p>	<p>adaptación de todas las normas legales y la prioridad de un cocimiento verdadero y apropiado, la sustentación teórica correcta, veracidad y sinceridad en su testimonio y en su informe, claridad de los roles (Vargas Espinoza, Norza Cespedes, Amaya, & Otros, 2019).</p>	<p>jueces y esclarecer el estado emocional de los niños y niñas que han sido víctimas de abuso sexual, por ello es necesario que se cuente con un formato estándar y que se encuentre a la disposición de todos y todas.</p>
--	--	---	--	--

<p>Pruebas psicométricas</p>			<p>Psicólogo #1</p> <p>Puede llegar a servir como una ayuda sí, pero no es necesario al cien para una pericia psicológica, nada más es un complemento .</p> <p>Psicóloga #2</p> <p>Pues considero que depende, pero, si se utiliza un buen método</p>	<p>La técnica fundamental de evaluación psicológica forense es la entrevista, priorizando el formato narrativo y no el interrogativo, que puede ser complementada con las pruebas psicométricas pertinentes (Arce & Fariña , 2012), cuando así se considerase necesario por el perito.</p>	<p>Las pruebas psicométricas sirven como apoyo al momento de realizar una pericia psicológica forense, no es rigor utilizarlas, si se hace una buena entrevista a la persona puede ser suficiente. No existen pruebas específicas del abuso sexual en niñez, por lo que se aplican las que arrojen</p>
----------------------------------	--	--	---	--	--

			de entrevista no las considero necesarias.		datos sobre daño emocional.
Confiabilidad de las pruebas psicométricas			<p>Psicóloga #1</p> <p>No se puede confiar en una prueba psicométrica, principalmente en este país, porque las pruebas psicométricas que existen no son hechas en este país, sino que son hechas en</p>	<p>No se debe abusar del uso de herramientas como las pruebas psicológicas, deben tomarse únicamente como una ayuda, más allá de la validez con la que puedan contar las pruebas, no se puede fundamentar resultados y conclusiones sin</p>	<p>Las pruebas psicométricas pueden ser confiables si se aplican de forma adecuada y en un ambiente no hostil, sin embargo, al ser pruebas que han sido elaboradas con población de otras regiones, dejan de ser</p>

			<p>otros países y las hemos mal llamado tropicalizada s. Creería que debería de haber, ya como país tener esos formatos, o una batería de instrumentos en este país, con esta gente para que sean únicas en este tipo de casos de abuso sexual infantil.</p>	<p>la base de la observación y la entrevista psicológica.</p> <p>La mayor parte de los instrumentos de evaluación psicológica (test de personalidad, entrevistas estructuradas, etc.) han surgido en un contexto clínico y, por ello, son de interés limitado en el entorno forense, a pesar de su gran utilización (Echeburúa,</p>	<p>cien por ciento confiables.</p>
--	--	--	--	---	------------------------------------

			<p>Psicóloga #2</p> <p>Son confiables si son aplicadas de acuerdo a todas las condiciones que se requieren, pero no, ósea no confirman cien por ciento que un niño haya sido abusado; creo que serviría un poco más la entrevista.</p>	<p>Muñoz, & Loinaz, 2011).</p>	
--	--	--	--	------------------------------------	--

			No, porque no siempre cumple con las condiciones mínimas necesarias para realizarlas.		
Limitaciones de la psicología forense			Psicóloga #1 Las limitaciones que existen en el campo forense, la principal para mí es que muchas veces se hace el peritaje,	El modelo lineal presenta una serie de limitaciones como lo son, los prejuicios iniciales y confirmatorios que pueden llegar a tener el evaluador, el exceso de confianza en datos específicos,	Las limitantes de la psicología forense en el ámbito judicial comienzan desde el momento en que los jueces no tomen suficiente consideración el peritaje psicológico

			<p>nunca se lee, porque solo se presenta con el poco de pruebas, solo para decir, si se cumplió; no se toma en cuenta y no se revisa, es descartado a primera mano por un mutuo acuerdo entre defensor particular o defensor de la persona y Fiscal.</p>	<p>en la medida en que puede darles mayor peso a unos datos que a otros (Saborío Valverde, 2006). El psicólogo perito "no solamente requiere una formación académica adecuada y profunda, sino también de experiencia práctica para realizar el análisis más adecuado y pertinente del caso, con el debido fundamento</p>	<p>forense, no leen todo el contenido del documento y eso limita la opinión que pueda tener.</p>
--	--	--	--	---	--

			<p>Psicóloga #2</p> <p>Pues considero que falta un poco más de preparación académica en el área, no hay suficientes especialistas, aunque se tengan nombrados ciertos psicólogos forenses, considero que no todos están</p>	<p>técnico científico que permita su comprobación de acuerdo con la ciencia"</p> <p>(Pompeyo & López, 2014, p.10).</p>	
--	--	--	---	--	--

			académicamente preparados y pues esto limita un poco en la defensa de la investigación que se realiza.		
Espacio físico adecuado			Psicóloga #1 Si existe, tal vez el adecuado, adecuado no será, pero al menos si existe, se tiene un lugar reservado únicamente	Es posible enmarcar los efectos del abuso sexual infantil en dos sentidos, a corto plazo y a largo plazo; es importante señalar ambas y tratar de definir las características de ambos. A corto	En las instituciones tratan de proporcionar lugares adecuados para la atención los niños y niñas que han sido víctimas de abuso sexual,

		<p>para el área de psicología, en este caso cuenta con lo básico; escritorios, sillas, papel, lápiz, lapiceros, unos cuantos colores y una pequeña área de ludoteca, un piso de letras de abecedario.</p> <p>Psicóloga #2</p>	<p>plazo, pueden generarse problemas somáticos (enuresis, encopresis), retrasos en el desarrollo, trastorno de estrés post – traumático y la conducta sexualizada, que para muchos autores son los síntomas más característicos (Cantón, Cortéz & Rosario, Cortéz, 2015).</p>	<p>podría mejorarse la infraestructura y las condiciones, pero se cuenta con lo necesario para brindar la atención.</p>
--	--	---	---	---

			No, pues se ha tratado que sea un lugar adecuado por ejemplo puerta cerradas, espacios de oficina cerrados, muebles cómodos verdad; digamos juguetes, si se requiere si son niños o niñas, pero aunque la puerta sea cerrada,		
--	--	--	---	--	--

			<p>aunque se trate de necesitar estas condiciones verdad, casi siempre se escuchan esas conversacion es, los ruidos de afuera, los teléfonos, entonces considero que eso es un poquito que falta en la institución para tener las condiciones cien por</p>		
--	--	--	--	--	--

			<p>ciento idóneas, para la realización de las entrevistas y para la realización de las evaluaciones psicológicas.</p>		
--	--	--	---	--	--